



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO ABOGADO

Las Inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus Herramientas Informáticas (USHAY) en los procedimientos de bienes y servicios

TRABAJO DE TITULACIÓN.

AUTORA: Piedad Elizabeth Villarroel Ocaña, Tnlga.

DIRECTOR: Luis Felipe Samaniego Burneo, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO – VILLA FLORA

2016



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Doctor

Luis Felipe Samaniego Burneo

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: “Las inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus herramientas informáticas (USHAY) en los procedimientos de bienes y servicios”, realizado por Piedad Elizabeth Villarroel Ocaña, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, enero de 2017

Dr. Luis Felipe Samaniego Burneo
DIRECTOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo PIEDAD ELIZABETH VILLARROEL OCAÑA, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Las Inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus Herramientas Informáticas (USHAY) en los procedimientos de Bienes y Servicios, de la Titulación de Abogacía, siendo el Dr. Luis Felipe Samaniego Burneo, director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Autora. Tnlga. Piedad Elizabeth Villarroel Ocaña
Cédula. 171478757-7

DEDICATORIA

A mi esposo, GEOVANNY, por su apoyo incondicional y motivación constante para seguir adelante, por ser el compañero inseparable y testigo de mi esfuerzo cotidiano, a él todo mi amor.

A mis hijas AMBAR y KIMBERLEY, por quienes cada día tiene sentido, a ellas mi alegría, mi esperanza, mis triunfos, toda mi vida.

A mis padres PIEDAD y ELOY, por la formación, apoyo incondicional y motivación constante para seguir adelante.

A mis hermanos WILMER y EMILIA por su cariño y apoyo para seguir adelante.

A mi mamá BLANQUI por todo lo que me enseñó y por cuidarme y darme fuerzas desde el cielo, para continuar siempre adelante.

Para ellos esta dedicatoria y el término de este trabajo de titulación y lo que representa, pues es a ellos a quienes les debo por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A DIOS, por brindarme la sabiduría a lo largo de mis estudios.

A la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional del Derecho.

A mis profesores durante todos mis estudios de la carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a mi formación.

A toda mi familia por su apoyo incondicional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORÍA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
1.RESUMEN.....	1
2.ABSTRACT.....	2
3. INTRODUCCIÓN.....	3

4. DESARROLLO DE CAPITULOS

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 GENERALIDADES Y CONCEPTOS.....	6
4.1.1.1 Antecedentes al Sistema Nacional de Contratación Pública.....	6
4.1.2 CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	6
4.1.3 LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA.....	9
4.1.3.1 El Sistema de Registro Único de Proveedores.....	9
4.1.3.2 El registro de entidades contratantes en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).....	9
4.1.3.3 El portal de compras públicas o Sistema Oficial de Contratación del	

Estado (SOCE).....	10
4.1.3.4 Las herramientas Ushay.....	11
4.1.4 ESTRUCTURA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	12
4.1.5 ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA....	12
4.1.5.1 Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).....	12
4.1.5.2 Entidades Contratantes	12
4.1.5.3 Proveedores	13
4.1.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	13
4.1.6.1 Régimen Común	13
4.1.6.2 Identificación de procedimientos de contratación de Régimen Común.	15
4.1.6.3 Bien o servicio normalizado	16
4.1.6.4 Forma de elegir un procedimiento de Régimen Común.....	16
4.1.6.5 Régimen Especial	16
4.1.7 FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	18
4.1.7.1 Preparación	18
4.1.7.2 Precontractual	18
4.1.7.3 Contractual	20
4.1.7.4 Revisión	21
4.1.8 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	21
4.1.8.1 Fase precontractual	21
4.1.8.2 Fase contractual y de ejecución.....	23

4.1.8.3 Documentos relevantes adicionales para cada procedimiento de Contratación Pública.....	24
---	-----------

4.2 MATERIALES Y MÉTODOS

4.2.1 METODOLOGÍA	27
4.2.1.1 Método lógico inductivo.....	27
4.2.2 TÉCNICAS DOCUMENTALES.....	28
4.2.3 ANALISIS DE CASOS	28
4.2.3.1 Procedimiento del Ministerio de Cultura.....	30
4.2.3.2 Procedimientos del Ministerio de Ambiente.....	31
4.2.3.3 Procedimientos de la Presidencia de la República del Ecuador.....	35
4.2.3.4 Procedimientos de la Vicepresidencia de la República del Ecuador....	37

4.3 RESULTADOS

ANÁLISIS DE LAS INSOCNSISTENCIAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL SISTEMA

4.3.1 REGISTRO DE ENTREGAS PARCIALES EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE).....	40
4.3.2 FORMA DE PAGO, ANTICIPO Y GARANTÍA POR ANTICIPO	41
4.3.2.1 Forma de pago	41
4.3.2.2 Anticipo	43
4.3.2.3 Garantías	44

4.3.3 REAJUSTE DE PRECIOS	45
4.3.4 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	46
4.3.5 REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN “PAC” Y CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO “SOCE”	47
4.3.6 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	48
4.3.7 CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS INTERNACIONALES.....	48
4.3.8 TRANSPARENCIA EN LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RELE- VANTES EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTA- DO “SOCE”	49
4.3.9 HERRAMIENTA “USHAY”	50
5. DISCUSIÓN	51
Conclusiones.....	54
Recomendaciones.....	57
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS.....	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Anexo 1	65
Anexo 2 Print de pantalla de acceso al Sistema Oficial de Contratación del Estado.....	66
Anexo 3 Print de pantalla de lugar donde se debe ingresar los datos de acceso al SOCE.....	67
Anexo 4 Print de pantalla principal de acceso al Ushay Pliegos y Oferta.....	68
Anexo 5 Print de pantalla registro de forma de pago en Ushay.....	70
Anexo 6 Print de pantalla de forma de pago en SOCE	71
Anexo 7 Print de pantalla SOCE ingreso de datos del anticipo.....	72
Anexo 8 Print de pantalla SOCE registro de garantías.....	73
Anexo 9 Proyecto de Tesis	74

LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP) DEL ECUADOR, EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) Y SUS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS (USHAY) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN

El propósito de esta investigación, es que una vez determinados los errores e inconsistencias existentes entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus herramientas informáticas “USHAY”, se pueda contar con un instrumento para mejorar el sistema de contratación pública de bienes y servicios en nuestro país, debido a que las inconsistencias existentes entre la Ley y las herramientas informáticas actualmente acarrearán algunos problemas el momento de realizar la contratación y también en el momento de finalizar los procedimientos en el sistema.

Es importante destacar que si se logra mantener una total coherencia con lo que está estipulado en la Ley y el sistema y aplicaciones informáticas existentes, se lograría efectivizar de mejor manera los procedimientos de contratación.

PALABRAS CLAVE: Inconsistencias, LOSNCP, Sistema, Contratación Pública, SOCE, USHAY.

ABSTRACT

The purpose of this research is that once certain errors and existing inconsistencies between the Organic Law of the National Public Procurement System , the Official System of State Procurement (SOCE) and tools "USHAY" can have a tool to improve the system of public procurement of goods and services in our country , because the existing inconsistencies between the Law and tools currently carry some problems when making hiring and also at the time of finalizing the procedures in the system.

Importantly, if it can maintain complete consistency with what is stipulated in the law and the existing system and applications, it would achieve better effectuate procurement procedures.

KEYWORDS: Inconsistencies, LOSNCP, System, Public Procurement, SOCE, USHAY.

INTRODUCCIÓN

En el año 2008 la Asamblea Nacional del Ecuador, crea la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de mejorar y normar los procedimientos de contratación que realicen las instituciones del Estado, para que de esta manera todas tengan un mismo patrón a seguir al momento de realizar sus adquisiciones. Conexo a esta Ley se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), que posteriormente y en la actualidad se denomina Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mediante el cual existe el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), que es el instrumento informático para que las instituciones del Estado puedan publicar sus procedimientos de contratación. Pero adicional a esto en el año 2014 mediante Resolución No. 15, se crea el Módulo Facilitador de la Contratación Pública “USHAY”, que es un aplicativo informático para que las instituciones puedan elaborar el Plan Anual de Contratación (PAC), los pliegos y calificar las ofertas y los proveedores puedan elaborar sus ofertas. Este aplicativo pese a ser creado en el año 2014, fue obligatoria su utilización desde enero del año 2015.

Con esta Ley se revoluciona positivamente el sistema de contratación pública en el Ecuador debido a que también se crea un Registro Único de Proveedores (RUP), para que de esta manera todos los ciudadanos y ciudadanas puedan participar en igualdad de condiciones en los procedimientos de contratación de las instituciones del Estado.

Cabe destacar que en materia de Contratación Pública se ha realizado varias investigaciones concernientes a la Ley Orgánica de Contratación Pública y las incongruencias con su Reglamento, o también sobre Incidencias de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así sobre muchos temas más, pero no he podido encontrar alguna investigación concerniente a la que estoy planteando en esta investigación que es sobre “Las inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus herramientas informáticas (USHAY) en los procedimientos de Bienes y Servicios.

Los objetivos y la hipótesis de mi investigación los baso fundamentalmente en mi experiencia como funcionaria pública, ya que me desempeñé en el área de Contratación Pública y a lo largo

de mi trabajo he encontrado varias inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su sistema y herramientas informáticas.

JUSTIFICACIÓN

El tema de mi Proyecto de Tesis es actual, debido a que la Contratación Pública en el Ecuador se encuentra en pleno auge, y tomando en cuenta que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública lleva promulgada desde el año 2008, pero el manejo y uso del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) pese a que las Instituciones del Estado ya lo venía utilizando desde ese año, no lo estaban realizando de forma obligatoria, pero desde el año 2011 cuando se realiza la primera Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las instituciones del Estado han tenido que adaptarse a realizar todos los procedimientos de contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Al mismo tiempo pienso que mi trabajo de titulación forma parte de las nuevas Tecnologías Aplicadas al Derecho, así como también es parte del Derecho Público, este tema de investigación lo baso en la necesidad de encontrar la forma de acoplar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a una realidad más útil con el sistema y sus herramientas informáticas, y de esta manera se pueda mejorar el sistema existente y brindar así unas herramientas informáticas más útiles tanto para las Instituciones del Estado, Proveedores del Estado y a la ciudadanía en general que desee acceder a visualizar información de los procedimientos de contratación que realizan las instituciones públicas.

4. DESARROLLO DE CAPÍTULOS

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Generalidades y conceptos

4.1.1.1 Antecedentes al Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el Ecuador anteriormente a la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública, la forma de realizar la contratación por las entidades del Estado solo estaba implantada para la contratación de obras y no existía una regulación para la contratación de bienes y servicios, más aún no existía una adecuada y obligatoria planificación institucional, todo esto unido a que cada entidad contratante tenía su reglamentación autónoma como regla general, lo que conllevaba a que exista una dispersión en la normativa al momento de realizar la contratación. Además no existía un registro regulado de los proveedores que querían contratar con el Estado, por lo tanto no había un control social y de inclusión para todos los ciudadanos de este país.

La forma de efectuar la contratación por las entidades contratantes, era realizada a través de publicaciones en la prensa o en distintos medios de comunicación, no se utilizaba la tecnología debido a que no estaba creado un sistema informático con herramientas amigables mediante las cuales se pudiera publicar las contrataciones y que a su vez los proveedores puedan ofertar.

Por lo tanto anteriormente no existía transparencia de la información en lo concerniente a las contrataciones que realizaban las entidades del Estado como tampoco de los presupuestos invertidos en cada proceso de contratación.

4.1.2 Creación del Sistema Nacional de Contratación Pública

El Pleno de la Asamblea Constituyente del Ecuador expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando que es necesario crear un sistema que enlace y compagine a todos los organismos e instituciones del Estado en lo concerniente a su planificación, programación, presupuesto, control, administración, adquisiciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras que se efectúen con recursos públicos, esta Ley fue publicada en el Registro Oficial No. 395, del 04 de agosto del 2008.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 7 dice:

“Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y

relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes...” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, p. 6).

Según Artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, sin embargo el 14 de octubre de 2013, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el cual se modifica, entre otros, el artículo 10 por medio del cual se sustituye la creación del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como organismo de derecho público, técnico y autónomo, mismo que es parte de los Órganos competentes junto con las demás instituciones y organismos públicos que realicen funciones de planificación, presupuesto, control dentro del ámbito de sus competencias.

El párrafo segundo del Artículo 10 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina la rectoría del Servicio Nacional de Contratación Pública y sus atribuciones que son:

- “1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública;
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley;
4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP;
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;
6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;
8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado;
9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;
10. Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública;
11. Incorporar y modernizar herramientas conexas al sistema electrónico de contratación pública y subastas electrónicas, así como impulsar la interconexión de plataformas tecnológicas de instituciones y servicios relacionados;
12. Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública;
13. Elaborar parámetros que permitan medir los resultados e impactos del Sistema Nacional de Contratación Pública y en particular los procesos previstos en esta Ley;
14. Facilitar los mecanismos a través de los cuales se podrá realizar veeduría ciudadana a los procesos de contratación pública; y, monitorear su efectivo cumplimiento;
15. Elaborar y publicar las estadísticas del Sistema Nacional de Contratación Pública;
16. Capacitar y certificar, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública;
17. Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación de tal sistema;
18. Las demás establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.7-8).

4.1.3 Las Herramientas Informáticas del Sistema

4.1.3.1 El Sistema de Registro Único de Proveedores.

A través del artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Registro Único de Proveedores (RUP), el cual es un sistema público que sirve para habilitar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con capacidad para contratar y proveer bienes, servicios, consultoría o ejecutar una obra, acorde a los requerimientos de una entidad contratante y según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al mismo tiempo el RUP es un sistema de información y cuya administración le corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Una Entidad contratante, también puede ser proveedora de obras, bienes o servicios, para lo cual debe registrarse en el RUP, cumpliendo todos los requisitos previstos para las personas jurídicas.

Uno de los objetivos de la creación del Registro Único de Proveedores es que sea una herramienta dinámica, que incluya las categorizaciones dispuestas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y que se mantenga actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida. La información del Registro Único de Proveedores es pública y está disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS:

4.1.3.2 El registro de entidades contratantes en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 9 determina que las entidades contratantes deben efectuar su inscripción y registro, ingresando la información que sea requerida en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), debe constatar la validez de la autorización del representante de la entidad, y una vez efectuada la constatación le entregará el permiso de

accesibilidad para que pueda operar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), entregándole el usuario y contraseña de acceso. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

Cada entidad contratante solo podrá registrarse una vez con su RUC en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, debido a que el sistema está diseñado para que no acepte más de un Registro por entidad contratante, motivo por el cual las entidades contratantes que tengan establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, si podrá inscribir a cada uno de sus establecimientos como unidad de contratación individual, pero es condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado y su Reglamento General.

En el Anexo 1 se puede ver un print de pantalla de los pasos a seguir en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado (SOCE), para el registro de los proveedores y de las entidades contratantes.

4.1.3.3 El portal de compras públicas o Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 21 dispone el uso obligatorio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para las entidades del Estado. Este sistema será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y contendrá, entre otras, el Registro Único de Proveedores, el Catálogo electrónico inclusivo, el listado de las instituciones y contratistas habilitados en el RUP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el SERCOP, a través de sus Resoluciones y Acuerdos.

En el Anexo 2, se puede ver un print de pantalla correspondiente a la página principal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en el cual podemos encontrar el acceso al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Y en el Anexo 3, encontramos un print de pantalla en el cual una vez dado clic en la ventana de acceso al Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, se despliega una nueva pantalla, en la cual las entidades contratantes tienen que registrar sus datos de acceso.

4.1.3.4 Las herramientas Ushay.

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a través de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, emitida el 02 de octubre de 2014, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública denominados “USHAY”.

“USHAY”, es un término kichwa que en castellano significa “fácil”, da nombre a un conjunto de aplicativos informáticos que constituyen el “Módulo Facilitador de la Contratación Pública”, mismos que son:

- USHAY PAC.- Permite la elaboración del Plan Anual de Contratación de cada entidad contratante.
- USHAY PLIEGOS.- Creado para la elaboración de las condiciones generales de las ofertas de los procedimientos comunes.
- USHAY OFERTAS.- Configurado para que los proveedores del Estado puedan elaborar sus ofertas.
- USHAY CALIFICACIÓN.- Sirve para que las entidades contratantes realicen la calificación de las ofertas presentadas por los proveedores.

En el Anexo 4 se puede observar los print de pantallas correspondientes a las páginas principales de los módulos facilitadores del USHAY.

4.1.4 Estructura normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública

El sistema Nacional de Contratación Pública, se rige esencialmente por una normativa la misma que se debe seguir de acuerdo a con la siguiente jerarquía:

- ❖ Constitución de la República;
- ❖ Leyes Orgánicas: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP (R.O. 395-s, 04-08-2008) y Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP (R.O. 48-s, 16-10-2009);
- ❖ Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP (R.O. 588-s, 12-05-2009);
- ❖ Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

4.1.5 Actores del Sistema Nacional de Contratación Pública

4.1.5.1 Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

El Servicio Nacional de Contratación Pública, es el organismo técnico y autónomo, encargado de administrar el sistema, tiene facultad normativa y es el rector del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1.5.2 Entidades Contratantes.

Son las personas jurídicas que aplicarán de manera obligatoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y Resoluciones del SERCOP, las mismas que son:

- ❖ Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- ❖ Organismos electorales;
- ❖ Organismos de Regulación y Control;
- ❖ Entidades del Gobierno Seccional Autónomo;

- ❖ Organismos y entidades que presten servicios públicos o desarrollen actividades económicas asumidas por el Estado;
- ❖ Personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos Corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que pertenezcan a entidades estatales;
- ❖ Empresas Públicas; y en general todo contrato que utilicen recursos públicos en más del 50%.

4.1.5.3 Proveedores.

Son las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentran habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), para proveer bienes, servicios, consultoría o ejecutar una obra, acorde a los requerimientos de una entidad contratante, estos deben someterse de manera expresa y sin reservas, al contenido del acuerdo de responsabilidad.

Las entidades públicas contratistas, que a la vez provean de bienes, obras y servicios, respecto de otra entidad contratante, también deben registrarse como proveedores del Estado en el RUP.

4.1.6 Procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación se dividen en dos tipos, Régimen Común y Régimen Especial:

4.1.6.1 Régimen Común

PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS	Catálogo Electrónico	Art.44 LOSNCP y Art. 43 RGLOSNCP
	Subasta Inversa Electrónica	Art. 47 LOSNCP y Arts. 44 al 48 RGLOSNCP

R É G I M E N	PROCEDIMIENTOS COMUNES	Licitación	Arts. 48 - 49 LOSNCP y Arts. 49 al 55 RGLOSNCP
		Cotización	Art. 50 LOSNCP y Arts. 56 – 57 RGLOSNCP
		Menor Cuantía Bienes y Servicios	Art. 51 LOSNCP y Art. 58 RGLOSNCP
		Menor Cuantía Obras	Art. 51 LOSNCP y Art. 59 RGLOSNCP
		Ínfima Cuantía	Art. 52.1 LOSNCP; Art. 60 RGLOSNCP
	PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	Concurso Público	Arts. 37 al 42 LOSNCP y Arts. 38 AL 41 RGLOSNCP
		Lista Corta	Arts. 37 al 42 LOSNCP y Art. 37 RGLOSNCP
		Contratación Directa	Arts. 37 al 42 LOSNCP y Art. 36 RGLOSNCP

C O M Ú N	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	Contrato Integral por Precio Fijo	Art. 53 LOSNCP
		Contrataciones en situaciones de emergencia	Art. 57 LOSNCP
		Adquisición de bienes inmuebles	Art. 58 LOSNCP y Arts. 61 al 63 RGLOSNCP
		Arrendamiento de bienes inmuebles	Art. 59 LOSNCP y Arts. 64 y 65 RGLOSNCP
		Feria Inclusiva	Art. 59.1 LOSNCP y Art. 67 RGLOSNCP
		Seguros	Si se realiza con empresa Pública será Régimen Especial. Caso contrario se realizará Ínfima Cuantía
		Arrendamiento de bienes muebles	Art. 108 RGLOSNCP

Fuente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento

Elaborado por: Elizabeth Villarroel

4.1.6.2 Identificación de procedimientos de contratación de Régimen Común.

Antes de iniciar un procedimiento de contratación dentro del Régimen Común se debe identificar si este bien o servicio a contratar se encuentra normalizado, debido a que de esta identificación depende el tipo de procedimiento a elegir para realizar su contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

4.1.6.3 Bien o servicio normalizado.

Son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

4.1.6.4 Forma de elegir un procedimiento de Régimen Común.

Se deben adquirir primero mediante procedimientos de Compras por Catálogo, pero en caso de que no se encuentre en el Catálogo Electrónicos se los debe adquirir a través de Subasta Inversa Electrónica; y, sí esta es declarada desierta se optará por los demás procedimientos de contratación de acuerdo con los montos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1.6.5 Régimen Especial.

R É G I M E N	ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS	Subasta Inversa Corporativa		
		Subasta Inversa Institucional	Art. 2 LOSNCP y	
		Contratación Directa		Arts. 72 al 85 RGLOSNCP
		Adquisición a través de Organismos Internacionales		
		Adquisición de Medicamentos Especiales		
	SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	Art. 2 LOSNCP y Arts. 86 y 87 RGLOSNCP		

E S P E C I A L	COMUNICACIÓN SOCIAL	Contratación Directa	Art. 2 LOSNCP y Arts. 88 al 91 RGLOSNC
		Proceso de Selección	
	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	Art. 2 LOSNCP y Art. 92 RGLOSNC	
	OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA	Art. 2 LOSNCP y Arts. 93 y 93ª RGLOSNC	
	REPUESTOS O ACCESORIOS	Art. 2 LOSNCP y Art. 94 RGLOSNC	
	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR ÚNICO	Art. 2 LOSNCP y Art. 95 RGLOSNC	
	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL	Art. 2 LOSNCP y Art. 96 - 97 RGLOSNC	
	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	Art. 2 LOSNCP y Art. 98 al 100 RGLOSNC	
	INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO	Art. 2 LOSNCP y Art. 101 - 102 RGLOSNC	
	EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS	Art. 2 LOSNCP y Art. 103 al 105 RGLOSNC	
SECTORES ESTRATÉGICOS	Art. 2 LOSNCP y Art. 106 RGLOSNC		

Fuente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento

Elaborado por: Elizabeth Villarroel

4.1.7 Fases del proceso de contratación

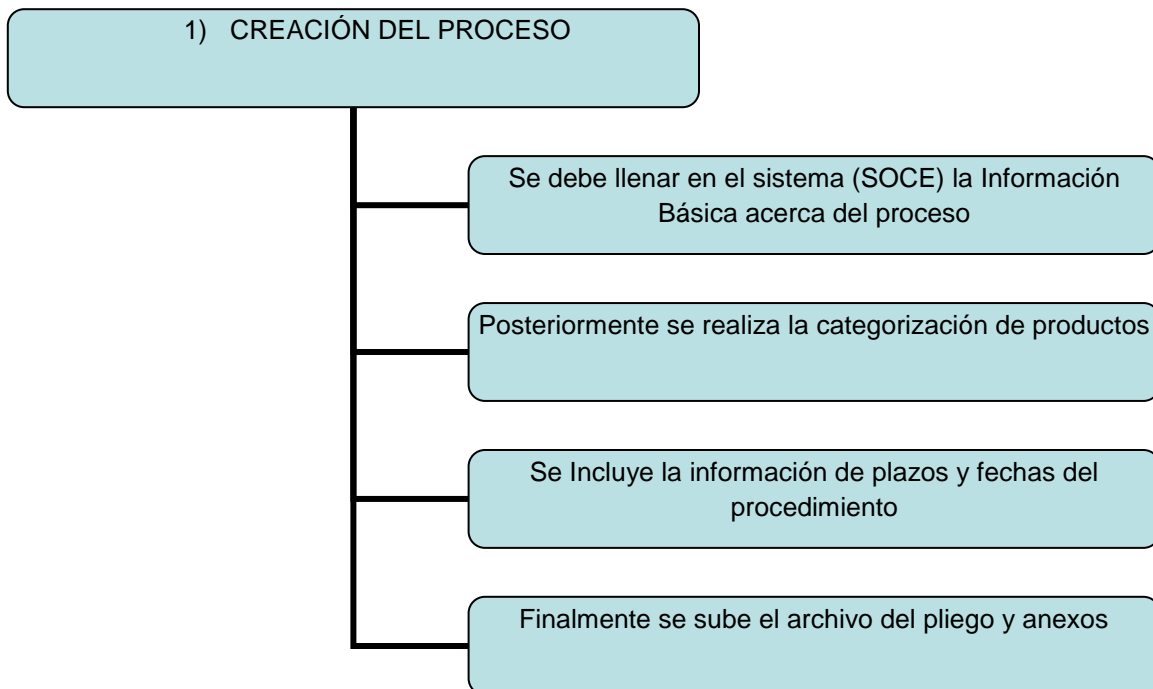
4.1.7.1 Preparación.

Dentro de esta fase se debe revisar que el proyecto u objeto a contratar se encuentre dentro del Plan Anual de Contratación; realizar los estudios para la elaboración de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas dependiendo del tipo de procedimiento a contratar; se debe contar con el presupuesto referencial y tener la asignación de la correspondiente Partida Presupuestaria para el proyecto que se va a realizar, una vez que se cuente con todos estos requisitos, se procede a la elaboración del pliego, el mismo que contendrá la información técnica y económica del objeto a contratar y también se elaborará la Resolución de Inicio suscrita por la máxima autoridad o su delegado.

Cabe aclarar que en los procedimientos de Régimen Común la elaboración del pliego precontractual se lo debe realizar en la Herramienta “Ushay Pliegos”.

4.1.7.2 Precontractual

Esta fase se la realiza en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) está compuesta por tres etapas, mismas que detallo a continuación:



2) INTERACCIÓN ENTRE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LOS OFERENTES

Preguntas y aclaraciones

Entrega de Ofertas físicas por los oferentes y a la vez estos deberán subir el archivo de la oferta en el sistema (SOCE)

Convalidación de errores

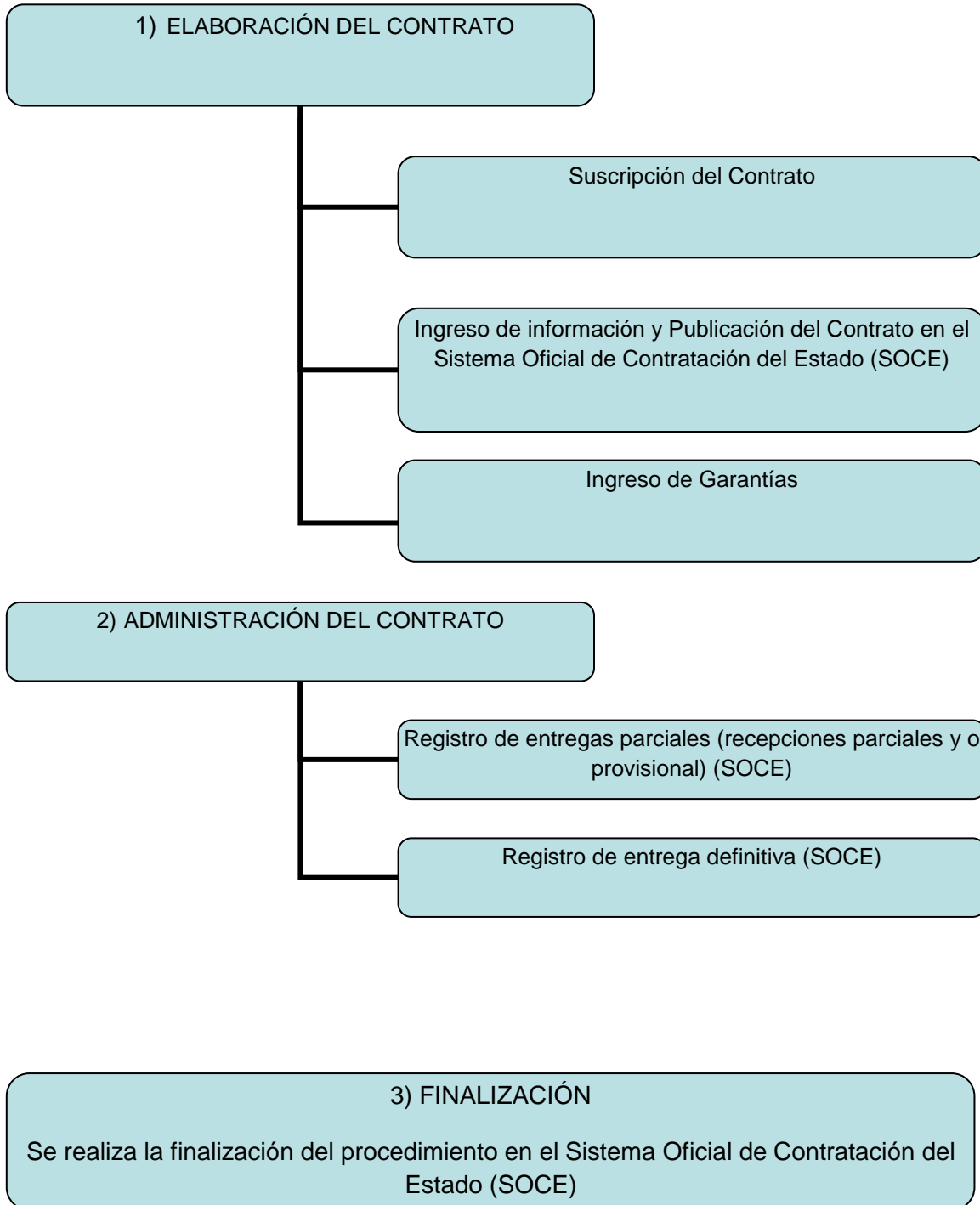
3) EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Calificación de Ofertas (En los procedimientos de Régimen Común también se debe realizar la calificación en la Herramienta "Ushay Calificación").

Finalmente se sube la Resolución de Adjudicación y se adjudica en el Sistema (SOCE)

4.1.7.3 Contractual

Esta fase se compone por tres etapas y también se debe realizar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).



4.1.7.4 Revisión.

El artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina las Atribuciones de los Organismos de Control y señala:

“Corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes. Es obligación del Instituto Nacional de Contratación Pública informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en esta Ley”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.9).

4.1.8 Expediente de contratación

4.1.8.1 Fase precontractual.

El expediente de contratación de un procedimiento en la fase precontractual debe contener la siguiente documentación obligatoria, misma que debe ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, según lo determina el artículo 9 de la Codificación Actualizada publicada como Resolución SERCOP No. 72 -2016:

- “1. Estudios, diseños o proyectos;
2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial;
3. Estudio de desagregación tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en caso de ser pertinente;
4. Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente;
5. Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso;
6. Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento;
7. Pliego;

8. Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al procedimiento;
9. Ofertas presentadas, salvo la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme al pliego;
10. Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes;
11. Acta que detalle los errores de forma de la ofertas y por lo cual se solicita la convalidación errores, así como el acta por la cual se han convalidado dichos errores, de ser el caso;
12. Informe de evaluación de las ofertas realizada por las subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica, de ser el caso;
13. Informe de evaluación de ofertas realizado por la Comisión Técnica, la máxima autoridad o su delegado, en los casos que corresponda;
14. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;
15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;
16. Garantías presentadas antes de la firma del contrato;
17. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
18. Resoluciones de cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según el caso y de existir;
19. Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación; y,
20. En general cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación. (RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016, p. 36-37).

4.1.8.2 Fase contractual y de ejecución

El artículo 10 de la Resolución No. 72-2016, señala los documentos relevantes que se debe publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

- “1. Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista así como sus documentos habilitantes, de ser pertinente;
2. Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado acorde con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria;
4. Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista;
5. Órdenes de cambio, de haberse emitido;
6. Documento suscrito por las partes respecto a diferencia en cantidades de obra, de haberse emitido;
7. Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso;
8. Garantías presentadas a la firma del contrato;
9. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva, debidamente suscritas, según sea el caso;
10. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos;
11. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones;
12. Actos administrativos de sanción y multas;

13. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,
14. Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación”. (RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016 p. 37-38)

4.1.8.3 Documentos relevantes adicionales para cada procedimiento de Contratación Pública.

La sección II de la RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016, determina los documentos relevantes adicionales para cada procedimiento de contratación, que también deben ser publicados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, al finalizar un proceso:

“Art. 12.- Subasta Inversa Electrónica.- En los procedimientos de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en los cuales exista negociación, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación con los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo o con la indicación de que aquella no tuvo éxito”. (RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016 p. 39).

“Art. 13.- Consultoría.- En los procedimientos de consultoría se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación en la que consten los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo, o con la indicación de que aquella no tuvo éxito”. (RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016 p. 39).

“Art. 17.- Régimen Especial.- Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante, con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,

- 3.** Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente codificación”. (RESOLUCIÓN SERCOP No. 72-2016 p.40-41).

4.2 MATERIALES Y MÉTODOS

4.2.1 Metodología

4.2.1.1 Método Lógico inductivo

Para el desarrollo de este trabajo de titulación, utilice el método lógico inductivo:

Rigiéndome a lo que establece este método, me he basado en el análisis y síntesis de la información que he recopilado en las distintas fuentes de información, a la vez que por medio de este método científico obtuve conclusiones generales a partir de premisas particulares.

En este sentido he utilizado las etapas de este método que son: la observación, el registro, el análisis y la clasificación de los hechos, las mismas que me han permitido llegar a las conclusiones generales y de esta manera alcanzar el objetivo de esta investigación.

Este sistema me ayudo a encontrar las inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus herramientas informáticas dentro de los procedimientos de bienes y servicios.

Al observar los procedimientos de bienes y servicios del año 2015 que se encuentran publicados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, pertenecientes al Ministerio del Ambiente, Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Vicepresidencia de la República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, he podido determinar que dentro de los registros de información correspondiente a entregas parciales que han realizado estas instituciones en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, de todos sus procedimientos de servicios dados de acuerdo a la necesidad mensual de cada institución, se contradicen a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.

El motivo por el cual he seleccionado este método para realizar mi trabajo de investigación, ha sido porque para determinar las inconsistencias existentes entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus herramientas informáticas, no es necesario contar con una gran muestra de procedimientos a estudiar, debido a que solo con un número mínimo de procedimientos es suficiente para llegar a la misma conclusión, debido a que todos los procedimientos de contratación se deben realizar utilizando la misma normativa y el sistema informático es el mismo para todos los casos.

4.2.2 Técnicas Documentales

Las técnicas que utilice en esta investigación, me permitió establecer los métodos con los cuales realice mi trabajo, las mismas que fueron: la técnica documental que me permitió la recopilación de la información para enunciar las teorías; y la técnica documental digital (las herramientas informáticas) que me permitieron obtener el análisis y contacto directo con el objeto de estudio.

La documentación utilizada para la determinación de las inconsistencias ha sido la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones, debido a que es en esta normativa donde se establece todos los lineamientos que deben seguir las instituciones del Estado Ecuatoriano al momento de realizar todos sus procedimientos de contratación.

La técnica documental digital la constituyeron los procedimientos de servicios contratados en el año 2015 por algunas instituciones públicas, tales como Ministerio del Ambiente, Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Vicepresidencia de la República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, etc., en sus etapas precontractual y contractual registrados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y los pliegos y ofertas que se encuentran realizados en la herramienta Ushay, así como también el registro de partidas presupuestarias en la herramienta Ushay.

Cabe recalcar que para obtener resultados de las inconsistencias encontradas, es suficiente con un procedimiento de contratación, debido a que siempre va a arrojar el mismo error todos los procedimientos.

4.2.3 Análisis de casos

Para el desarrollo de esta investigación realice el análisis de procedimientos de contratación bajo las siguientes características:

- Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, contratación de servicios normalizados

- Procedimientos de Cotización Bienes y Servicios para la contratación de servicios
- Procedimientos de Consultoría, en los cuales se detalla el ingreso de las garantías

Dentro de estos procedimientos de contratación, también realice un análisis de los pliegos elaborados en la herramienta Ushay, mediante los cuales se pudo determinar las inconsistencias existentes en los registros de la forma de pago, los anticipos, las garantías y el reajuste de precios.

El acceso a estos procedimientos de contratación se realizó obteniendo la información que es pública en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, se tomó como ejemplos para el análisis de este trabajo los procedimientos de servicios en sus etapas pre-contractual y contractual publicados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, en los cuales se había realizado varias entregas parciales y el tipo de servicio brindado fue de acuerdo a la necesidad de la institución pública, motivo por el cual escogí varios procedimientos de contratación de pasajes aéreos y de mantenimiento vehicular, debido a que en este tipo de servicios al momento de contratar no se sabe la cantidad que se va a necesitar mensualmente por lo tanto es ahí donde se registran las inconsistencias entre la Ley y el Sistema.

Este tipo de procedimientos ha sido muy importante analizarlos, debido a que arrojan varias inconsistencias entre la Ley y el Sistema y una vez que se logre determinar las inconsistencias existentes, nos ayudará a encontrar soluciones para mejorar la contratación de servicios que tienen que realizar las instituciones del Estado Ecuatoriano.

A continuación detallo los procedimientos tomados como muestra con sus respectivos print de pantalla del sistema, estos procedimientos de contratación de servicios de pasajes aéreos y de servicio de mantenimiento vehicular, son procedimientos en los cuales no se sabe con exactitud la cantidad de pasajes que necesitará utilizar la entidad contratante cada mes, o la cantidad de vehículos que se dañen mensualmente o que necesiten realizar un mantenimiento mensual, motivo por el cual son los casos perfectos en los cuales se puede realizar un estudio debido a que la institución al momento de realizar el registro de la información de las entregas parciales deberá ingresar un monto, mismo que al momento de registrar la entrega mensual

efectivamente utilizada no va a coincidir con lo estipulado al momento del registro inicial, generando inconsistencias.

4.2.3.1 Procedimiento del Ministerio de Cultura:

- Código Del Procedimiento: **COBS-MCYP-DA-15-01**
- Objeto de Contratación: Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para los servidores y servidoras del Ministerio de Cultura y Patrimonio y participantes externos relacionados a la Gestión Cultural.

The screenshot displays the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. The page title is 'Sistema Oficial de Contratación Pública' and the date is 'Jueves 15 de Diciembre de 2016 | 09:15'. The main navigation bar includes 'Información Proceso Contratación' and 'FLUJO DE PROCESO'. The current process is 'Ejecución de Contrato'. The left sidebar shows 'FASE PRECONTRACTUAL' and 'FASE CONTRACTUAL' options. The main content area shows the 'Descripción del Proceso de Contratación' for the 'MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO'. The details are as follows:

Descripción	Fechas	Resumen de Invitaciones	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación					
Entidad:	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO				
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y PARTICIPANTES EXTERNOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN CULTURAL.				
Código:	COBS-MCYP-DA-15-01				
Tipo Compra:	Servicio				
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 498,468.49				
Tipo de Contratación:	Cotización				
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%				
Tipo de Adjudicación:	Total				
Plazo de Entrega:	365 días				
Vigencia de Oferta:	60 días				
Funcionario encargado del proceso:	esalas@culturaypatrimonio.gob.ec				
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato				
Descripción:	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y PARTICIPANTES EXTERNOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN CULTURAL.				

Buttons for 'Regresar' and 'Imprimir' are visible at the bottom of the content area. The footer contains the copyright notice: 'Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.'

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Ministerio de Transporte ... x Zimbra: Bandeja de entra... x Quipux - Sistema de Ge... x Servicio Nacional de Con... x Ingreso al Sistema - Com... x Resumen Información Es... x +

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContractual.cpe?idSoliCompra

Buscar

Tipo de Procedimiento		Cotización	
Presupuesto Referencial		\$ 498,468.49	
Anticipo		Porcentaje: 0.00 %	Valor: \$ 0.00
Saldo		Porcentaje: 100.00 %	Valor: \$ 498,468.49
Plazo de entrega		365 días	

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	2015-03-26	497,990.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Anticipo Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	497,990.00	365	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-04-06	-	Entrega Definitiva	2016-04-05	Cbedoya - BEDOYA QUINTERO CINTHYA SOLANGE

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	24,899.50	84481	2015-03-31	365	2016-03-30	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Entrega Definitiva	2016-04-05

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO	CONTRATOMCYP-CGJ-2015-006.pdf	2015-04-09 12:38:59
			2	Documento de Garantía	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	POLIZADEFIELCUMPLIENTO.pdf	2015-04-15 08:05:29

Regresar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

HELLY VI... MIUSIC Z Resume... Quipu... Window... Reprodu... PASAJES... CONTR... ES 9:21 15/12/2016

4.2.3.2 Procedimientos del Ministerio del Ambiente

- Código del procedimiento: **SIE-MAE-019-2015**
- Objeto de contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los programas y proyectos del Ministerio del Ambiente

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Ministerio de Transporte... x Zimbra: Bandeja de entra... x Quipux - Sistema de Ge... x Servicio Nacional de Con... x Ingreso al Sistema - Com... x https://www...VRTb1vgyU... x

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?i

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública** GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Jueves 15 de Diciembre de 2016 | 09:24 [\[Ingresar al Sistema \]](#)

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Convalidación de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Negociación > Por Adjudicar >

Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Resumen de calificaciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Negociación

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Objeto de Proceso :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Código:	SIE--MAE-019-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 219,642.86
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	200 días
Vigencia de Oferta:	30 días
Funcionario encargado del proceso:	emerson.bazantes@ambiente.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	2.00% Tipo Variación: Precio total

[Regresar](#) [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

HELLY VL... MIUSIC Z Mozilla F... : Quipu... Window... Reprodu... CONTR... W Docume... ES 9:27 15/12/2016

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Ministerio de Transporte... x Zimbra: Bandeja de entra... x Quipux - Sistema de Ge... x Servicio Nacional de Con... x Ingreso al Sistema - Com... x Resumen Información Es... x

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContractual1.cpe?idSolCompra

Anticipo	Porcentaje:	0.00 %
	Valor:	\$ 0.00
Saldo	Porcentaje:	100.00 %
	Valor:	\$ 219,642.86
Plazo de entrega		200 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	2015-06-10	203,013.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (Días)	Anticipo Porcentaje (%)	Anticipo Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	203,013.00	200	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-06-29	-	Entrega Definitiva	2016-01-15	Ivansalazar1 - SALAZAR IZA IVÁN ROBERTO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	10,150.65	85087	2015-06-29	210	2016-01-25	POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Entrega Definitiva	2015-06-29

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO	SIEMAE0192015.pdf	2015-08-11 12:44:04
			2	Documento de Garantía	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	POLIZADEFIELCUMPLIMIENTO.pdf	2015-08-11 12:48:09

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

HELLY VL... MIUSIC Z Resume... : Quipu... Window... Reprodu... CONTR... W MANTE... ES 9:28 15/12/2016

- Código del procedimiento: **SIE-MAE-030-2015**
- Objeto de contratación: Contratación del servicio de vuelos al interior de la provincia de Pastaza para el proyecto Socio Bosque.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 15 de Diciembre de 2016 | 09:34

[Ingresar al Sistema]

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Convalidación de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Negociación > Por Adjudicar >

Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Resumen de calificaciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Negociación

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL PROYECTO SOCIO BOSQUE
Código:	SIE-MAE-030-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 36,428.57
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	75 días
Vigencia de Oferta:	45 días
Funcionario encargado del proceso:	diana.pindo@ambiente.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL PROYECTO SOCIO BOSQUE
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	2.00% Tipo Variación: Precio total

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 15 de Diciembre de 2016 | 09:35

[Ingresar al Sistema]

Resumen Información Esencial del Contrato

Regresar

Información Esencial del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Código del Proceso	SIE-MAE-030-2015
Objeto de Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL PROYECTO SOCIO BOSQUE
Tipo de Compra	Servicio
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial	\$ 36,428.57
Anticipo	Porcentaje: 0.00 % Valor: \$ 0.00
Saldo	Porcentaje: 100.00 % Valor: \$ 36,428.57
Plazo de entrega	75 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1690017292001	ALAS DE SOCORRO DEL ECUADOR	2015-10-01	34,606.60

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario Nombre
1	1690017292001	ALAS DE SOCORRO DEL ECUADOR	34,606.60	75	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-10-21	-	Entrega Definitiva	2016-01-04	Miscano12 - LASCANO VACA MAX RODRIGO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
NO SE INGRESARON GARANTIAS												

- Código del procedimiento: **SIE-MAE-020-2015**
- Objeto de contratación: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Planta Central del Ministerio del Ambiente

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 15 de Diciembre de 2016 | 09:28

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Convalidación de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Puja > Por Adjudicar > Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Resumen de calificaciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

- Resumen de Contrato

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Objeto de Proceso:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Código:	SIE-MAE-020-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 139,733.15
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	200 días
Vigencia de Oferta:	180 días
Funcionario encargado del proceso:	gabriela.muela@ambiente.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	2.00% Tipo Variación: Precio total

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Resumen Información Es...

Anticipo	Valor:	\$ 0.00
Saldo	Porcentaje:	100.00 %
Plazo de entrega	Valor:	\$ 139,733.15
		200 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	2015-06-09	97,000.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Valor (\$)	El Contrato Inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	97,000.00	200	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-06-29	-	Entrega Definitiva	2016-01-15	Ivansalazar1 - SALAZAR IZAZA IVÁN ROBERTO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	4,850.00	85083	2015-06-29	210	2016-01-25	FIEL CUMPLIMIENTO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Entrega Definitiva	2015-06-29

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1791987934001	CERAUTO CENTRO DE RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO	SIEMAE0192015.pdf	2015-08-11 12:53:44
			2	Documento de Garantía	POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	POLIZADEFIELCUMPLIMIENTO.pdf	2015-08-11 12:59:48

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.2.3.3 Procedimientos de la Presidencia de la República del Ecuador

- Código del procedimiento: **COTS-PR-01-2015**
- Objeto de contratación: Servicio de mantenimiento para la flota de vehículos de la Presidencia de la República.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 12 de Diciembre de 2016 | 16:17

[Ingresar al Sistema]

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En Curso | Calificación de Participantes | Por Adjudicar | Adjudicado - Registro de Contratos | **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Cotización

FASE CONTRACTUAL

- Resumen de Contrato

Descripción | Fechas | Resumen de Invitaciones | Productos | Parámetros de Calificación | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Objeto de Proceso :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Código:	COTS-PR-01-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 333,300.00
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	365 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	Boris.Platonoff@presidencia.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Regresar] [Imprimir]

Copyright © 2009 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Información Esencial del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Código del Proceso	COTS-PR-01-2015
Objeto de Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Compra	Servicio
Tipo de Procedimiento	Cotización
Presupuesto Referencial	\$ 333,300.00
Anticipo	Porcentaje: 0.00 % Valor: \$ 0.00
Saldo	Porcentaje: 100.00 % Valor: \$ 333,300.00
Plazo de entrega	365 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1790978303001	PROAUTO C.A.	2015-07-11	283,000.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Frontend
1	1790978303001	PROAUTO C.A.	283,000.00	365	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-07-22	-	Entrega Definitiva	2016-07-21	garantiapdf - NARAJOS ARCCOS PABLO DANIEL

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1790978303001	PROAUTO C.A.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	14,150.00	85282	2015-07-22	365	2016-07-21	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1790978303001	PROAUTO C.A.	1	Entrega Definitiva	2015-07-22

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1790978303001	PROAUTO C.A.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO	CONTRATOPROAUTO2015.pdf	2015-08-05 09:15:42
2			2	Documento de Garantía	garantia	GARANTIAFIELCUMPLIMIENTOPROAUTO.pdf	2015-08-05 09:22:01

- Código del procedimiento: **COTBS-PR-02-2015**
- Objeto de la contratación: Contratación del servicio de una Agencia de Viajes para proveer pasajes aéreos nacionales e internacionales, para la Presidencia de la República del Ecuador.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 12 de Diciembre del 2016 16:14

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > En Curso > Calificación de Participantes > Por Adjudicar > Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Cotización

FASE CONTRACTUAL

- Resumen de Contrato

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA PROVEER PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.
Código:	COTBS-PR-02-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 500,000.00
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	365 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	huancasj@presidencia.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA PROVEER PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



1 1790771318001 MUNDOVISION MOVITUR CIA. LTDA. 2015-12-15 500,000.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Anticipo Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
1	1790771318001	MUNDOVISION MOVITUR CIA. LTDA.	500,000.00	365	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-12-31	-	12	2016-12-30	luzuriaga - LUZURIAGA HIDALGO KARINA VALESKA

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1790771318001	MUNDOVISION MOVITUR CIA. LTDA.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	25,000.00	86521	2015-12-28	365	2016-12-27	-

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1790771318001	MUNDOVISION MOVITUR CIA. LTDA.	1	Entrega Parcial 1	2016-01-31
			2	Entrega Parcial 2	2016-02-29
			3	Entrega Parcial 3	2016-03-31
			4	Entrega Parcial 4	2016-04-30
			5	Entrega Parcial 5	2016-05-31
			6	Entrega Parcial 6	2016-06-30
			7	Entrega Parcial 7	2016-07-31
			8	Entrega Parcial 8	2016-08-31
			9	Entrega Parcial 9	2016-09-30
			10	Entrega Parcial 10	2016-10-31
			11	Entrega Parcial 11	2016-11-30
			12	Entrega Definitiva	2016-12-30

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1790771318001	MUNDOVISION MOVITUR CIA. LTDA.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO	CONTRATO1547-15.pdf	2016-01-08 10:09:08
			2	Documento de Garantía	GARANTÍA	POLIZAGARANTIAFIELCUMPLIMIENTO.pdf	2016-01-08 10:11:45

4.2.3.4 Procedimientos de la Vicepresidencia de la República del Ecuador

- Código del procedimiento: **COTS-VPR-003-2015**
- Objeto de contratación: Contratar el servicio de una Agencia de Viajes para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia de la República

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 13 de Diciembre de 2016 | 13:59

[Ingresar al Sistema]

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En Curso | Calificación de Participantes | Por Adjudicar | Adjudicado - Registro de Contratos | Ejecución de Contrato

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Cotización

FASE CONTRACTUAL

- Resumen de Contrato

Descripción del Proceso de Contratación

Descripción	Valores
Entidad:	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Objeto de Proceso :	CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Código:	COTS-VPR-003-2015
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 234,716.01
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	365 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	marco.simbana@vicepresidencia.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Regresar | Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Resumen Contractual

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	2015-06-29	229,990.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	229,990.00	365	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-07-10	-	12	2016-07-09	cesarilva - SILVA VÁSQUEZ CESAR HOMERO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	11,499.50	85122	2015-07-01	365	2016-06-30	PÓLIZA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Entrega Parcial 1	2015-08-09
			2	Entrega Parcial 2	2015-09-08
			3	Entrega Parcial 3	2015-10-08
			4	Entrega Parcial 4	2015-11-07
			5	Entrega Parcial 5	2015-12-07
			6	Entrega Parcial 6	2016-01-06
			7	Entrega Parcial 7	2016-02-05
			8	Entrega Parcial 8	2016-03-06
			9	Entrega Parcial 9	2016-04-05
			10	Entrega Parcial 10	2016-05-06
			11	Entrega Parcial 11	2016-06-06
			12	Entrega Definitiva	2016-07-09

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1791226054001	EUROVIAJES & TUR S.A.	1	Contrato Suscrito entre las partes	contrato 15	ContratoN15Euroviajes.pdf	2015-11-12 11:54:04
			2	Documento de Garantía	Póliza	POLIZAEUROVIAJES.pdf	2015-11-12 12:16:41

Regresar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- Código del procedimiento: **SIE-VPR-006-2015**
- Objeto de contratación: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la Vicepresidencia de la República, en un taller Multimarca.

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Ministerio de Tr... Zimbra: Bandej... Quipux - Siste... Servicio Nacion... Ingreso al Siste... https://...LaSk x https://...ome.cpe Población y mu... Listado de mini...

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?i

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública** GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 12 de Diciembre de 2016 | 16:33 [\[Ingresar al Sistema \]](#)

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Convalidación de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Negociación > Por Adjudicar >

Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Resumen de calificaciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Negociación

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Objeto de Proceso : CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN UN TALLER MULTIMARCA

Código: SIE-VPR-006-2015

Tipo Compra: Servicio

Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): USD 116,071.43

Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica

Forma de Pago: Anticipo 0% Saldo: Pagos por Planilla 100.00%

Tipo de Adjudicación: Total

Plazo de Entrega: 365 días

Vigencia de Oferta: 60 días

Funcionario encargado del proceso: angelica.santamaria@vicepresidencia.gob.ec

Estado del Proceso: **Ejecución de Contrato**

Descripción: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN UN TALLER MULTIMARCA

Variación mínima de la Oferta durante la Puja: 1.00% **Tipo Variación:** Precio total

[Regresar](#) [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Ministerio de Tr... Zimbra: Bandej... Quipux - Siste... Servicio Nacion... Ingreso al Siste... Resumen Inf... x https://...ome.cpe Población y mu... Listado de mini...

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContractual.cpe?idSolicCompra

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1792480191001	TALLER AUTOMOTOR S&G CIA. LTDA.	2015-06-17	110,196.43

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo Porcentaje (%)	Valor (\$)	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
1	1792480191001	TALLER AUTOMOTOR S&G CIA. LTDA.	110,196.43	365	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-06-30	-	12	2016-06-29	cesarsilva - SILVA VASCONEZ CESAR HOMERO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1792480191001	TALLER AUTOMOTOR S&G CIA. LTDA.	1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS ORIENTE SA	5,509.82	34917	2015-06-24	365	2016-06-23	POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1792480191001	TALLER AUTOMOTOR S&G CIA. LTDA.	1	Entrega Parcial 1	2015-08-05
			2	Entrega Parcial 2	2015-09-04
			3	Entrega Parcial 3	2015-10-05
			4	Entrega Parcial 4	2015-11-05
			5	Entrega Parcial 5	2015-12-07
			6	Entrega Parcial 6	2016-01-06
			7	Entrega Parcial 7	2016-02-05
			8	Entrega Parcial 8	2016-03-07
			9	Entrega Parcial 9	2016-04-06
			10	Entrega Parcial 10	2016-05-06
			11	Entrega Parcial 11	2016-06-03
			12	Entrega Definitiva	2016-06-29

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1792480191001	TALLER AUTOMOTOR S&G CIA. LTDA.	1	Contrato Suscrito entre las partes	contrato multimarca	contrato14multimarca.PDF	2015-07-21 10:53:06
			2	Documento de Garantía	POLIZA	polzamultimarca.PDF	2015-08-04 15:20:39

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.3 RESULTADOS

ANÁLISIS DE LAS INSOCNSISTENCIAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL SISTEMA

4.3.1 Registro de entregas parciales en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE)

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula en su Artículo 149:

“De las entidades contratantes.- Las entidades contratantes tienen la obligación de informar al SERCOP de todos los actos y actuaciones, relacionados con los contratos suscritos y vigentes, así como sus modificaciones. Igual responsabilidad tienen respecto de las liquidaciones, actas de entrega recepción provisionales y definitivas”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009, Registro Oficial Suplemento 588, p. 43)

Dentro de un procedimiento de subasta Inversa electrónica, mediante el cual una institución realice la contratación de un determinado servicio para todo el año, esto es doce (12) meses y en el cual dentro de la documentación habilitante del procedimiento (pliego y contrato) se haya estipulado que la forma de pago se realizará mensualmente de acuerdo al servicio brindado; ejemplo un servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo, donde se pueda tener un estudio aproximado de los vehículos a reparar mensualmente, pero que en la realidad no se puede determinar con exactitud cuántos vehículos se dañen y necesiten ser reparados cada mes, durante el año que ha sido contratado el servicio.

En este caso la persona responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), al momento de crear dicho procedimiento deberá ingresar en el sistema la información correspondiente al monto y al plazo de contratación, esta información quedará registrada en el sistema y al momento que el procedimiento de contratación sea adjudicado a un oferente ganador y una vez que se haya suscrito el contrato entre las partes, se procederá al registro del mismo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y entre toda la información que el sistema requiere al momento de registrar el contrato, se encuentran las entregas parciales y total, mismas que se deben crear de acuerdo a lo estipulado en la documentación habilitante, por lo tanto en este caso expuesto se debería crear en el sistema once (11) entregas parciales y una (1) entrega total, cada una con un monto hasta completar el total del monto adjudicado.

Es en esta etapa de creación de las entregas parciales y la entrega total en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), surge la primera inconsistencia, debido a que el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), está creado para que se registre una fecha de entrega y un monto por cada una de ellas hasta completar el total del monto adjudicado al oferente ganador de dicho procedimiento y según el ejemplo expuesto de servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo, como este se brindará de acuerdo a la necesidad de la institución, no se sabe cuál es el monto que se debe cancelar en cada entrega parcial (mensualmente), y puede ser posible que el presupuesto adjudicado se termine antes de las once entregas parciales y la entrega total que deben ser creadas en el Sistema (SOCE), y que se encontraban estipuladas en la documentación habilitante (pliego y contrato), pero de igual forma la persona responsable de la creación de esta información en el sistema, deberá ingresar mensualmente un monto promedio por cada mes, para que al final coincida con el total del monto adjudicado.

La segunda inconsistencia de este caso le surge al Administrador del Contrato, al momento de realizar el registro de las entregas parciales y de la entrega definitiva en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), ya que debe ingresar la información de acuerdo al servicio que haya recibido mensualmente la institución en la etapa contractual y de ejecución del contrato; de acuerdo a lo que consta en las actas de recepción parcial y definitiva, conforme los montos mensuales reales que se han ido ejecutando. En este ejemplo no coincidirán con los montos creados inicialmente al momento del registro del contrato, dado que en la realidad un mes se puede haber utilizado mayor presupuesto que en otro mes y no exactamente como se había creado el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

4.3.2 Forma de pago, anticipo y garantía por anticipo

4.3.2.1 Forma de pago.

Si bien la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en el primer inciso del **Art. 24.**- "Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación". (Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública 1, 2008, p.12). Una vez que la entidad contratante cuenta con la certificación de los fondos para la contratación de un procedimiento procede a elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas, en las cuales se debe hacer constar como un requisito la forma de pago. En este sentido al momento de elaborar el pliego precontractual de un procedimiento de contratación en la herramienta “Ushay Pliegos”, en su apartado forma de pago, la entidad contratante debe ingresar los porcentajes correspondientes a la forma de pago estipulados en las especificaciones técnicas o términos de referencia, incluyendo el porcentaje de anticipo; mismos que sumados deben dar un total del 100%.

En el Anexo 5 se puede observar un print de pantalla con la información que solicita la herramienta “Ushay Pliegos”, al momento de crear la forma de pago en el pliego precontractual.

Una vez que la entidad ha elaborado el pliego en la herramienta “Ushay Pliegos”, se genera un punto, llamado Punto Ushay, el mismo que se debe subir al Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, para proceder a crear y publicar el procedimiento de contratación en el sistema, el mismo que automáticamente figura la forma de pago que se creó en el pliego.

Así se puede ver en el Anexo 6 un print de pantalla en el cual figura como aparece la forma de pago en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”.

En este sentido la herramienta “Ushay” está diseñada para que dentro de la forma de pago se incluya el porcentaje de anticipo, lo cual se contradice con la normativa, debido a que el anticipo no está considerado como un pago y debe ser devengado del monto total del contrato, como lo señala el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública : “Anticipo devengado.- En el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado...”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009, p. 40).

Esta forma de pago que se tiene que registrar en el Sistema Ushay Pliegos y SOCE, genera complicaciones al momento del pago, debido a que es del cien por ciento (100%) del total del contrato de lo que se debe ir realizando la amortización del anticipo y más no solo del

porcentaje que nos permite registrar como saldo, de esta manera nos encontramos con una inconsistencia entre lo que determina la Ley y lo que nos permite registrar en el sistema.

4.3.2.2 Anticipo.

El inciso segundo del artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.33).

En este caso me referiré a un proceso de contratación de bienes y servicios que se realice por medio del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se debe basar en la normativa estipulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y el pliego precontractual que se encuentra publicado en el apartado Biblioteca del Portal institucional del SERCOP, el mismo que es de uso obligatorio para todas las entidades contratantes, pese a que desde enero del año 2016, es obligatorio para las entidades contratantes el uso de la herramienta “USHAY PLIEGOS”, para la elaboración del mismo.

Dentro de las condiciones generales del pliego precontractual de subasta inversa electrónica está estipulado que la entidad contratante no podrá entregar al contratista un valor superior al setenta por ciento (70%), del monto adjudicado en calidad de anticipo

Y en la herramienta “USHAY PLIEGOS”, al momento de crear el pliego se debe escoger en el apartado de forma de pago el porcentaje de anticipo que se ha estipulado en las especificaciones técnicas, misma que se dará al contratista que resulte adjudicado.

Una vez que se ha creado el pliego en la Herramienta Ushay y se ha generado el “Punto Ushay”, se procede a subir al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) para crear el procedimiento en el referido sistema y de esta manera queda registrado con toda la información con la cual se creó el pliego precontractual, motivo por el cual en el momento que el contrato ha sido adjudicado y se ha procedido a suscribir por las dos partes, se procede al registro del mismo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para lo cual se debe llenar el apartado del porcentaje de anticipo.

Lo podemos evidenciar en el anexo 7 mediante un print de pantalla que nos muestra la información que nos solicita el Sistema Oficial de Contratación del Estado al momento de ingresar la información acerca del anticipo.

Una vez que se ha ingresado todos los datos de este apartado, nos aparece otra pantalla en la cual se debe llenar los datos de las garantías que se han solicitado.

4.3.2.3 Garantías.

En el caso que la entidad contratante haya estipulado que va a pagar un porcentaje de anticipo en un procedimiento de contratación, obligatoriamente deberá solicitar las garantías correspondientes en este sentido la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 75, estipula.-

“Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios...” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.33).

Estas garantías solicitadas por la entidad contratante a través del pliego precontractual, deben ser entregadas por el contratista que ha sido notificado con la adjudicación del procedimiento, a la entidad contratante al momento de la firma del contrato. Una vez que se ha suscrito el contrato, se procede al registro del mismo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

En el Anexo 8, se puede ver un print de pantalla del Sistema Oficial de Contratación del Estado con la información que solicita el sistema para el registro de las garantías.

Pero dado el caso que una vez registrada toda la información acerca del anticipo y de las garantías en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), el oferente adjudicado

indicara a la entidad contratante que renuncia al anticipo, debido a que está en su derecho. El sistema no se encuentra diseñado para que se pueda rectificar toda la información registrada acerca del anticipo y de las garantías, ocasionando una vez más una inconsistencia en cuanto a lo que se determina en la Ley y el diseño del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

4.3.3 Reajuste de precios

El Capítulo VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere al Reajuste de Precios, señalando lo siguiente:

“Art. 126.- Sistema de reajuste.- Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios previsto en este capítulo...” (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009, p. 37).

Por lo tanto la Ley faculta a los contratos cuya forma de pago se realice por el sistema de precios unitarios, para que puedan realizar el reajuste de precios de acuerdo a la variación de los costos para lo cual la entidad contratante deberá estipular en el contrato la fórmula o fórmulas matemáticas de reajuste de precios sobre la base de los componentes del bien o del servicio de acuerdo a lo que determinan los artículos 140 y 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De darse el caso que en un contrato ha sido necesario realizar el reajuste de precios al momento de un pago parcial, esto nos va a crear una inconsistencia en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, debido a que no existe un link en el cual se pueda incrementar este precio reajustado y al momento de registrar la entrega parcial en el sistema ya estará creado por un monto inicial que sumado nos da el total adjudicado, pero sin embargo al contratista una vez realizado el reajuste, se le ha pagado otro monto, el mismo que supera lo creado, por lo tanto no nos permite registrar este nuevo monto en el sistema y menos nos va a permitir finalizar dicho procedimiento debido a que los montos no coinciden con lo inicialmente creado.

4.3.4 Contratos complementarios

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 86 señala:

“Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.36).

Y el artículo 87 de la misma norma legal nos establece las normas para la aplicación de los contratos complementarios:

“La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal...El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta por ciento. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley. En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original...”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.36).

Pese a que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta para que se realicen contratos complementarios en los procedimientos de servicios y obras, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), no está diseñado para que se registre dentro de los procedimientos la información concerniente a los contratos complementarios, y esto genera una nueva inconsistencia al momento de finalizar el procedimiento de contratación, debido a que se adjudicó el procedimiento por un monto y posteriormente ese monto fue incrementado con el contrato complementario pero ese incremento no se ha registrado en el sistema, por lo tanto no coinciden los montos en el sistema al momento de finalizar un procedimiento y lo único que permite el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) es subir archivos.

4.3.5 Reforma al Plan Anual de Contratación “PAC” y consolidación de partidas presupuestarias en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”

Las entidades contratantes deben publicar obligatoriamente hasta el 15 de enero de cada año, su Plan Anual de Contratación (PAC) en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), según lo determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que dicho Plan se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, este también debe ser cargado a la herramienta “Ushay Pliegos”, para de esta manera poder crear el pliego con el correspondiente presupuesto.

Entonces una vez que la unidad requirente desea realizar la contratación de un bien o servicio, procede a solicitar al área financiera la disponibilidad de recursos para realizar dicha contratación, de acuerdo a lo que determina el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entonces el área financiera procede a emitir la correspondiente certificación presupuestaria indicando la partida presupuestaria y el monto con el que se cuenta para realizar dicha contratación, pero puede darse el caso que para una contratación sea necesario tomar recursos de varias partidas presupuestarias debido a que en el momento que se creó el Plan Anual de Contratación (PAC), se dividieron los recursos en varias partidas presupuestarias para realizar distintas contrataciones, en este caso la entidad contratante cuenta con la certificación presupuestaria en la cual se detallan las partidas de las cuales se debe tomar los recursos para contratar, para lo cual se debe realizar una reforma al Plan Anual de Contratación, como lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el segundo párrafo del artículo 25 que dice: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009, pág. 8).

Cuando la unidad requirente cuente con la correspondiente Resolución Motivada por la máxima autoridad o su delegado, procederá a realizar dicha reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, pero es ahí cuando se encuentra con otra inconsistencia, debido a que el Sistema está creado para que se consolide partidas presupuestarias de los procedimientos de Régimen Común, como son: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización, Menor Cuantía Bienes y Servicios, Menor Cuantía Obras, procedimientos de

Consultoría y Procedimientos Especiales de este Régimen. Más no ha sido creado en el sistema la opción para consolidar partidas presupuestarias de Régimen Especial, generando un problema al momento de realizar una contratación por medio de este régimen.

4.3.6 Administrador del contrato

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en su artículo 70.- “Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato...”. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.9). Y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública nos dice en su artículo 121.- “Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato...”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009, pág. 36).

Pese a que la ley no nos indica cómo se debe designar a un administrador del contrato, la entidad contratante deberá designar tomando en consideración que la persona que va a administrar un contrato tenga conocimiento sobre el contrato a administrar, al mismo tiempo la entidad responsable del control como es la Contraloría General del Estado, recomienda que el momento de elegir a la persona que va a administrar un contrato se lo haga al cargo, mas no a la persona, debido a que las personas son pasajeras en las instituciones, hecho que se contradice con el sistema, debido a que el Sistema Oficial de Contratación del Estado, al momento de registrar el Administrador del Contrato, nos solicita se llene los datos personales como son: nombre completo, correo electrónico, cargo, encontrándonos con otra inconsistencia al momento de crear este dato en el sistema.

4.3.7 Contratación de bienes o servicios internacionales

Si bien las entidades contratantes al momento de realizar sus adquisiciones deben regirse a lo que determina Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones; el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública señala las reglas sobre la aplicación territorial al momento de realizar procedimientos de contratación en el extranjero y en el segundo y tercer inciso nos indica:

“No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”. (SERCOP). (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009, pág. 2).

Esta misma norma legal en el quinto inciso señala: “Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec...”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009, pág. 2).

Pese a que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública nos señala que las contrataciones realizadas en el extranjero se realizarán de acuerdo a las normas legales del país en que se contrate, y que la convocatoria debe ser publicada en el Portal de Contratación, ésta se contradice con el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), debido a que no existe un link mediante el cual se pueda publicar procedimientos de contratación internacionales.

4.3.8 Transparencia en la publicación de documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se rige entre otros por el principio de “**transparencia**” mismo que se encuentra estipulado en el artículo 4, también lo

encontramos como un objetivo del sistema en el numeral 3 del artículo 9 del mismo cuerpo legal en el cual señala: “Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública.” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1, 2008, Reformatoria 2013, p.7).

El artículo 1 de la Resolución No. 53-2011 del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala toda la documentación obligatoria que debe ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, y en el literal “e” específicamente se encuentra el “Pliego”, mismos que hasta diciembre del 2014 eran de uso obligatorio para todos los tipos de procedimiento de contratación y las entidades contratantes debían utilizar dichos modelos que se encuentran en el apartado Biblioteca del Portal Institucional del SERCOP; pero el Servicio de Contratación Pública, el 02 de octubre de 2014, emite la Resolución SERCOP No. 015-2014, que expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados "USHAY", por lo tanto las entidades contratantes deberán utilizar obligatoriamente la herramienta Ushay Pliegos para la elaboración del mismo en los procedimientos de Régimen Común, al elaborar el pliego en esta herramienta de uso obligatorio se genera un punto el mismo que debe ser subido al Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, para la publicación del procedimiento, pero este “Punto Ushay”, no es visible para todos los usuarios, que quieran acceder a leer dicho pliego, debido a que para poder visualizarlo, deberían descargarse dicho punto en el Ushay y no todos los usuarios tienen el conocimiento ni tienen descargada esta herramienta en sus computadoras para poder visualizar dicho pliego. Pero mediante circular el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone a todas las Entidades Contratantes la prohibición de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, la publicación de los pliegos en pdf; con lo cual nos encontramos con otra inconsistencia entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Sistema Oficial de Contratación del Estado, debido a que no se está cumpliendo con el principio de Transparencia de la información.

4.3.9 Herramienta “USHAY”

Esta herramienta ha sido creada para que las entidades contratantes puedan elaborar los pliegos y realizar las calificaciones de la ofertas y para que los oferentes puedan elaborar sus

ofertas, pero cabe recalcar que esta herramienta presenta muchos errores aún y que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, sigue cada vez actualizando dicha herramienta dado es el caso que el “USHAY MODULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN PLIEGOS” en el momento de su creación se inició con la versión 1.1 y en la actualidad ya se encuentra en la versión 1.2.2, por todos los arreglos que se han ido incorporando para mejorar su uso. Y en el caso del “USHAY MODULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN OFERTAS”, se inició con la versión 1.1 y en la actualidad se encuentra en la versión 1.1.17. Pese a todas las mejoras realizadas en estas herramientas aún siguen habiendo errores al momento de crear los pliegos o de elaborar la oferta.

5. DISCUSIÓN

Si bien es cierto que el Sistema Nacional de Contratación Pública fue creado para que exista un ente que regule todas las contrataciones que realizan las instituciones del Estado, en lo referente a su planificación, presupuesto, administración, control y adquisiciones que deseen realizar ya sea de bienes, servicios, obras, consultorías mediante recursos asignados por el gobierno central, ya sean de gasto corriente o de inversión, tenemos que tomar en cuenta que este sistema se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin embargo existen inconsistencias que aún se deben ir corrigiendo para el buen funcionamiento de este sistema y de esta manera conseguir que se apege a lo determinado en la Ley.

En este trabajo de investigación he podido determinar varias inconsistencias que surgen entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, al momento de crear los procedimientos de contratación, lo cual genera muchos inconvenientes a las instituciones del Estado Ecuatoriano y también a los proveedores u oferentes que se encuentran registrados para participar en las contrataciones ofertadas por el Estado Ecuatoriano.

Si tomamos en cuenta que uno de los principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es la transparencia, puedo decir que antes de crear las Herramientas “Ushay Pliegos y “Ushay Ofertas”, este principio se venía respetando, debido a que las

instituciones del Estado Ecuatoriano elaboraban sus pliegos en un formato Word y lo publicaban, bien sea en este mismo formato o en Pdf en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", de esta manera todo ciudadano interesado en ver el contenido de los pliegos de cualquier procedimiento de contratación de Régimen Común que las instituciones del Estado Ecuatoriano publicaban en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", podían acceder a visualizar la información concerniente al contenido de dichos pliegos que habían publicado las instituciones dentro de sus procedimientos de contratación, de igual manera los Proveedores del Estado elaboraban sus ofertas en formatos Word y posteriormente las publicaban en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", en formato Pdf; transparentando así la información.

Sin embargo con la creación de la herramienta "Ushay" y disposición emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, emitida el 02 de octubre de 2014, mediante la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP", dispone la obligatoriedad del uso de dicha herramienta "Ushay", para la elaboración de pliegos y de ofertas de los procedimientos de Régimen Común, podemos darnos cuenta que no se está cumpliendo con este principio de transparencia, debido a que el link que genera la herramienta "Ushay" solo es visible para los oferentes que se descarguen dicho link del pliego y lo carguen en su sistema "Ushay Ofertas" y también solo para las instituciones del Estado Ecuatoriano que se descarguen el link "Ushay Ofertas" y lo carguen en su herramienta "Ushay Calificaciones".

Lo mismo ocurre al momento de elaborar las ofertas, los proveedores del Estado Ecuatoriano una vez que han procedido a descargarse el link "Ushay" del pliego, y lo han subido a la herramienta "Ushay Ofertas", recién en este momento podrán visualizar toda la información concerniente a los pliegos para poder elaborar su oferta dentro de los procedimientos de contratación de Régimen Común, y una vez que han elaborado su oferta en la herramienta "Ushay Ofertas", les generara también un link ofertas ushay, el mismo que debe ser subido al Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", para poder participar dentro de un procedimiento de Régimen Común, por lo tanto las instituciones del Estado Ecuatoriano al momento de calificar dichas ofertas, tendrán que descargarse dicho link "Ushay Oferta" y a la vez subirlo a la herramienta "Ushay calificaciones", para poder visualizar el contenido de las ofertas y proceder a la calificación.

En este sentido podemos darnos cuenta que el principio de transparencia que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no se cumple, debido a que la información no es pública y solo tiene acceso la entidad contratante con el Proveedor del Estado que ha sido invitado a participar en un determinado procedimiento de contratación de Régimen Común; por lo que sería muy conveniente que se adapte el formato en el cual se genera la información de los pliegos y de las ofertas para que pueda ser visualizado por todos los ciudadanos y así dar cumplimiento al principio de transparencia que determina el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Según el estudio realizado a los procedimientos de contratación de bienes y servicios de las instituciones del Estado Ecuatoriano, he determinado que las inconsistencias existentes al momento de crear un procedimiento de contratación en su etapa precontractual cuando se trata de registrar la información concerniente a las entregas parciales; anticipo, garantías de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones, genera conflictos con el registro de la etapa contractual, debido a que el sistema no va de la mano con lo que determina la Ley. En este sentido sería muy importante adaptar las herramientas informáticas para que sean más amigables con los usuarios del Sistema Oficial de Contratación.

A la vez que sería muy importante realizar una reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para mejorar los procedimientos a seguir al momento de realizar las contrataciones.

Cabe recalcar que en este trabajo de investigación a más de encontrar inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, también he podido encontrar que existen inconsistencias entre lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como también con las leyes o disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado en los procesos de examinación que realiza a las instituciones del Estado, si bien es cierto que la Contraloría General del Estado es un ente de control de las instituciones del Estado, sus disposiciones deben ir de la mano con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el presente trabajo de investigación y analizado los resultados del proceso investigativo he llegado a las conclusiones que existe varias inconsistencias entre lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Oficial de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y las herramientas informáticas “SOCE” y “USHAY”, que detallo a continuación:

- Al momento de realizar el Registro de entregas parciales en la etapa precontractual en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, se debería mejorar este sistema informático para que en la etapa precontractual únicamente solicite el registro del monto total adjudicado de un contrato y que a su vez, solo en la etapa de ejecución del contrato el sistema este creado para que al Administrador del Contrato le solicite los datos de: cantidad de entregas parciales, fecha en la cual se han realizado cada una, monto de cada entrega parcial y fecha y monto de la entrega total y de esta manera al finalizar los procedimientos de contratación no exista inconsistencia con el monto adjudicado.
- La forma de pago en los procedimientos que contemplan anticipo se contradice lo que dice la normativa con lo que solicita el sistema, debido a que el anticipo no es un pago y el sistema solicita que del 100% del monto de un contrato, se ingrese el porcentaje del anticipo y el restante se ingrese como porcentaje de pago y hay que tomar en cuenta que al momento de realizar los pagos se debe realizar del 100% del valor del contrato y del mismo se debe ir devengando el anticipo dado inicialmente en cada procedimiento de contratación.
- En un procedimiento de contratación que se adjudicó un monto de contratación en el cual estaba estipulado un anticipo y por el mismo el contratista presentó la garantía correspondiente, pero posterior a la firma del contrato el contratista renuncia al anticipo, la entidad contratante no puede modificar esta información en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), debido a que la norma está creada, pero el sistema no

está acorde a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla en el artículo 126 el sistema de reajuste de precios, por lo tanto faculta a los contratos que se hayan suscrito con una forma de pago de precios unitarios para que puedan realizar el reajuste de precios de acuerdo a la variación de los costos, pero el Sistema Oficial de Contratación del Estado no está diseñado para que se registre la información concerniente a los nuevos rubros que se tienen que incrementar en el contrato ocasionados por el reajuste de precios realizado.

- El artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la creación de rubros nuevos en un procedimiento de contratación de servicios, por lo tanto se tiene que realizar un contrato complementario, pero el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), no está diseñado para que se registre la información de dichos rubros nuevos, por lo tanto en el momento de realizar la finalización del procedimiento en el sistema surge la inconsistencia en el monto.

- El artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite que las entidades contratantes puedan realizar reformas a su Plan Anual de Contrataciones, pero el Sistema Oficial de Contratación del Estado no está diseñado para que se pueda realizar consolidaciones de partidas presupuestarias en los procedimientos de Régimen Especial, por lo tanto en estos procedimientos no se puede realizar una reforma con consolidación de partidas presupuestarias.

- El quinto inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que las convocatorias para adquisición de bienes o prestación de servicios de las contrataciones que se realicen en el extranjero se deben publicar en medios internacionales y también en el Sistema Oficial de

Contratación del Estado, pero en este sistema no está creado un link para que se pueda realizar dicha publicación.

- El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios que se deben observar para su cumplimiento entre los cuales encontramos el principio de transparencia, mismo que también se encuentra estipulado en el numeral 3 del artículo 9 del mismo cuerpo legal como un objetivo creado para garantizar la transparencia y evita la discrecionalidad en la contratación pública, para cumplir con el principio de transparencia los artículos 9 y 10 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública señala toda la documentación obligatoria que debe ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, entre los cuales está el pliego, mismo que a partir de enero de 2015 se debe elaborar en la herramienta Ushay, con lo cual se genera un punto que debe ser subido al Sistema Oficial de Contratación del Estado pero este punto no es visible para todos los usuarios, con lo cual no se está cumpliendo con el principio de transparencia en la información.

- La Herramienta “Ushay Pliegos”, es una herramienta muy limitante, debido a que solo sirve para crear el pliego, y en vista de que el SERCOP sigue realizando mejoras a la misma, genera problemas a las entidades contratantes al momento de la creación de los pliegos. Lo mismo ocurre con la herramienta “Ushay Ofertas”, que genera complicaciones a los oferentes al momento de elaborar sus ofertas, debido a que el SERCOP, cada vez está cambiando de versiones.

- Pese a que el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, fue creado para transparentar la información de las contrataciones que realizan las entidades contratantes, se ha podido determinar que no en todos los casos es posible realizar dicha transparentación, debido a que las herramientas informáticas carecen de todos los link necesarios para poder publicar toda la información concerniente a lo que determina la Ley en lo referente a reajuste de precios, contratos complementarios, registro de entregas parciales, anticipos, garantías y publicaciones internacionales.

RECOMENDACIONES

Planteo las siguientes recomendaciones una vez terminado este trabajo de investigación, mismas que espero sirvan de ayuda para una mejora en los sistemas informáticos de contratación que tiene el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

- En el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, dentro de la etapa de registro de entregas parciales, recomiendo que solo se registre la cantidad de entregas que se va a realizar en cada contrato, y se elimine el apartado en el cual hay que poner el monto, debido a que en un procedimiento de pago por planillas mensuales de acuerdo al servicio recibido un mes se pagará más que otro y esto ayudará a que la información que se registre se adecue más a la realidad.
- Que en la forma de pago en la herramienta “Ushay Pliegos”, se modifique los porcentajes que se debe ingresar, separando el porcentaje que se entregará en calidad de anticipo del porcentaje de pago. Y que quede bien identificado que el pago se realizará por el 100% del valor del contrato, para que de esta manera no surja dudas al momento de realizar el pago cuando se tenga que hacer por medio de planillas. También es necesario que en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, se modifique esta forma de pago para que así tenga concordancia con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones.
- Si la Ley permite que los oferentes una vez adjudicados los contratos puedan renunciar al anticipo otorgado, sería muy útil que se cree un apartado en el sistema que permita modificar los anticipos y garantías registrados, para que la información publicada tenga concordancia con los documentos y actos realizados dentro de cada procedimiento de

contratación de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Si la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, permiten realizar reajustes de precios a los contratos que estipulen forma de pago a través de precios unitarios, sería muy recomendable que en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, se incremente una etapa dentro de la fase contractual que permita incluir la información concerniente a los nuevos precios incrementados para que de esta manera el sistema automáticamente sume los valores adjudicados con estos nuevos valores y nos arroje un valor total sin complicaciones al momento de finalizar un procedimiento de contratación.

- También sería muy importante que dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), dentro de los procedimientos de contratación sea creado una etapa dentro de la fase contractual en la cual se pueda ingresar toda la información concerniente a los contratos complementarios, y que ésta sume automáticamente ya sean las cantidades, los rubros y los precios del nuevo contrato con el inicial y así al momento de finalizar dicho procedimiento se haya transparentado toda la información en el sistema para dar cumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Que también se incluya dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, la consolidación de partidas presupuestarias de los procedimientos de Régimen Especial, debido a que también son procedimientos de contratación que tienen que contar con un presupuesto que debe constar en Plan Anual de Contratación como lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Reformar el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluyendo la forma clara en la cual se debe designar

al Administrador del Contrato, para lo cual la entidad contratante deberá tomar en cuenta los conocimientos que esta persona debe tener acerca del objeto contratado y los datos que se debe incluir en los documentos de designación del mismo que deben coincidir con lo que nos solicita el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE".

- Reformar el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual determina que las contrataciones internacionales se deben basar a las leyes del país en el cual se ha realizado la contratación, pero a la vez solicita que la publicación de la convocatoria a dichos procedimientos se publiquen a través del portal de contratación, en este caso, no debería ser obligatorio su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", debido a que la contratación se va a realizar en el exterior, por lo tanto será suficiente con que se publique la convocatoria en medios internacionales, pero si se recomienda que se cree un link en el Sistema Oficial de Contratación "SOCE", para que una vez que se haya realizado la contratación en el extranjero, se publique dicha contratación para así cumplir con lo que determina la Ley acerca de la transparencia de la información dentro de los procedimientos de contratación.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2008): Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Pacheco, E. (2011).Guía Didáctica Investigación Jurídica, Loja, Ecuador: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Pérez, J. (1999).Metodología y Técnica da la Investigación Jurídica, Bogotá: editorial Temis S.A.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Registro oficial Segundo Suplemento del Registro Oficial del 14 de octubre de 2013, Recuperado de <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/01/LOSNCP-VIGENTE-CON-REFORMAS.pdf>.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009), actualizado con la reforma realizada a través del Decreto Ejec, Registro oficial 512 (Registro Oficial No. 512, de 15 de agosto de 2011.), Recuperado de <http://portal.Compraspublicas.gob.ec/sercop/catnormativas/reglamento>.
- Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (31/08/2016), Recuperado de <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/12/Codificaci%C3%B3n-Actualizada-23-de-diciembre-de-2016.pdf>.
- Resolución SERCOP 074-2016, Expedir las siguientes reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (23/12/2016), Recuperado de <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/12/RESOLUCION-0074-20161.pdf>.
- Resolución INCOP 001-2008, Se establece un período de adaptación, para las entidades contratantes en el uso de la herramienta compras públicas. Todas las entidades deben realizar las contrataciones por medio del portal. Registro oficial 401-S (12/08/2008), Recuperado de

http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/35/Resolucion_INCOP_No_001_08_digital.pdf.

➤ Resolución INCOP 015-2009, El director ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve expedir disposición modificatoria a la Resolución INCP No. 001-08, Registro oficial 557 (26/03/2009), Recuperado de http://portal.Compras_publicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/42/Resolucion_INCOP_No_015_09_digital.pdf.

➤ Resolución SERCOP No. 015-2014, Expedir las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados "USHAY". Fecha de emisión: 2014-10-02, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/10/resolucionsercop_2014015.pdf.

➤ Resolución INCOP 030-2009, Se resuelve expedir un procedimiento administrativo de registro o actualización de la información de producción nacional en el registro único de proveedores, RUP. Registro oficial 28 (17/09/2009), Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/64/Resolucion_INCOP_No_030_09_digital.pdf.

➤ Resolución INCOP 053-2011, Detalle de la Documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal de Compras Públicas en los procesos de Contratación Pública (Fase Precontractual y Contractual), Recuperado de http://portal.compras_publicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/06/RESOLUCION-INCOP-No-053-2011.pdf.

➤ Resolución INCOP No. 080-2013, Aprobar las herramientas informáticas para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/304/Resolucion_No_INCOP_2013-080.pdf.

➤ Resolución RE-INCOP 101-2013, Término para publicación y registro de contratos, Fecha de emisión: 2013-08-16, Recuperado de <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2013/08/2013-08-16-182438.pdf>.

- Resolución SERCOP No. 011-2014, Expedir el procedimiento simplificado para el registro único de proveedores por vía electrónica, RUP cero papeles. Fecha de emisión: 2014-09-16 Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/09/Resolucion_SERCOP_EXT_Nro_2014_011.pdf.
- Resolución SERCOP No. 015-2014 Expedir las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados "USHAY". Fecha de emisión: 2014-10-02, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/10/resolucion_sercop_2014_015.pdf.
- Resolución SERCOP No. 021-2014 Expedir la Norma para la Selección del Clasificador Central de Productos, CPC, en el Plan Anual de Contratación - PAC. Fecha de emisión: 2014-11-17, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2014/11/resolucion_ext_21_2014.pdf.
- Resolución SERCOP No. 024-2015, Expedir la Normativa para la Adquisición de Bienes y Servicios a través de Catálogo Electrónico, Fecha de emisión: 2015-01-28, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/01/resolucion_sercop_2015_24.pdf.
- Resolución SERCOP No. 031-2015, Resuelve: Expedir los criterios y la metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) por productos correspondientes a los umbrales definidos por los códigos del clasificador central de productos (CPC) utilizados en los procedimientos de Contratación Pública para la adquisición de Bienes. Fecha de emisión: 2015-05-13, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/05/resolucionre_sercop_0031_20151.pdf.
- Resolución SERCOP No. 033-2015, Resuelve: Artículo Único.- Para la adquisición de bienes y servicios de los procedimientos de menor cuantía, cotización, y licitación, se reemplazará el contenido del Anexo 2 establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000031 de 13 de mayo de 2015, por el contenido del Anexo que se adjunta en la presente Resolución. Fecha de emisión: 2015-07-06, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/07/resolucion_sercop_ext_332015.pdf.

- Resolución SERCOP No. 038-2015, Resuelve: Modificar el Artículo Único de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000033 de 6 de Julio de 2015. Fecha de emisión: 2015-08-13, Recuperado de http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2015/08/resolucion_re_sercop_000038_20151.pdf.
- Sistema Oficial de Contratación del Estado, Procesos de Bienes y Servicios, Recuperado de <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/>.

NOTA: El Servicio Nacional de Contratación Pública “SERCOP”, el 31 de Agosto de 2016, publicó en su portal institucional una compilación de todas las Resoluciones que había emitido desde su creación, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072. Sin embargo al momento de realizar mi investigación todas las resoluciones que figuran en mi bibliografía estaban vigentes con las numeraciones que constan, en la actualidad toda la información de cada una de las resoluciones se encuentran como artículos de la nueva codificación No. 0072.

ANEXOS

Anexo 1

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CM/compradorpas2.aspx>. The page title is "Sistema Oficial de Contratación Pública" and it is part of the "GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR". The date and time are "Miércoles 20 de Enero de 2016 | 12:55". There is a button labeled "[Ingresar al Sistema]".

The registration process is shown in six steps:

- Paso 1** Términos y Condiciones
- Paso 2** Información General
- Paso 3** Información de la Persona
- Paso 4** Dirección y Teléfono
- Paso 5** Información de Contactos
- Paso 6** Finalización de Registro

The current step is "Términos de Uso y Condiciones de Privacidad en el Portal". The text reads:

Por favor, lea atentamente los siguientes términos y condiciones. Al usar las páginas de este sitio, el usuario acepta estos términos y condiciones de uso. Estos términos y condiciones podrán ser modificados o actualizados en forma periódica.

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Contratación Pública (INICOP).

Con la aprobación del INICOP, de las condiciones generales y responsabilidades de uso del portal.

La Entidad, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con los Proveedores del país a través del Portal.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por la Entidad durante el registro en el Portal. Además se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.

De la responsabilidad que hoy se desprende de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes susciben con el Nombre de Usuario y Contraseña, quién los suscriba además con una Firma Electrónica si se emiten por medio de un sistema electrónico funcional.

At the bottom, there are two radio buttons for acceptance:

- SI, declaro haber leído y **Acepto** los Términos y Condiciones
- NO, declaro haber leído y **NO Acepto** los Términos y Condiciones

A "Continuar" button is visible to the right. The footer contains "Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública." The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date "20/01/2016" and time "12:57".

Anexo 2



Acceso al Sistema Oficial
de Contratación del Estado

Anexo 3

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Servicio Nacional de Contr... x Ingreso al Sistema - Compr... x +

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Alertas y Notificaciones

AVISO IMPORTANTE

Estimado Proveedor,

Recuerde que para ingresar al Módulo de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos es necesario que cuente con el código de CPC 35250 y que haya actualizado su cartera de medicamentos a través de nuestro sistema.

Si Usted es proveedor y no cuenta con el CPC 35250, puede registrarlo acercándose a nuestras oficinas o llamando a la línea 1800 326 677.

Si tiene Usted tiene registrado el CPC 35250 pero no actualizó su cartera de medicamentos, le recordamos que puede hacerlo dando clic en el aviso (SERCOP: SUBASTA INVERSA COORPORATIVA DE MEDICAMENTOS) que aparece en su pantalla al iniciar sesión y en las 24 horas siguientes estará habilitado para ingresar al Módulo de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos [https://sicm.compraspublicas.gob.ec].

En el caso de requerir información adicional, por favor comunicarse al correo electrónico medicamentos@sercop.gob.ec o medbid@sercop.gob.ec

AVISO IMPORTANTE

Estimado Proveedor,

SISTEMA INFORMATIVO CONCURSO

BIENVENIDOS

Ingrese los datos para el acceso al sistema

RUC: Número Identificación

Usuario: Nombre de Usuario

Contraseña: Su contraseña de compras públicas.

Recordarme en este computador

[¿Olvidó su contraseña?](#)

Entrar

Sistema de Contratación

Regístrese

- Como Proveedor del Estado
- Como Entidad Contratante

Búsqueda

- De Procesos
- De Emergencias
- De Adquisiciones de ínfima Cuantía
- De Régimen Especial
- De Procedimientos Especiales
- Reporte de adjudicaciones de obras

Herramientas Adicionales

- Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos
- 2015 (Corporate Reverse Drugs Bidding)
- Enlaces de Interés

Este sistema soporta los siguientes navegadores: Firefox 3.0 o Superior, Internet Explorer 7 o Superior

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PIEDAD_E... Reproduc... C:\Windo... ES 12:56 20/01/2016

Lugar donde se debe ingresar los datos para acceder al sistema

Anexo 4

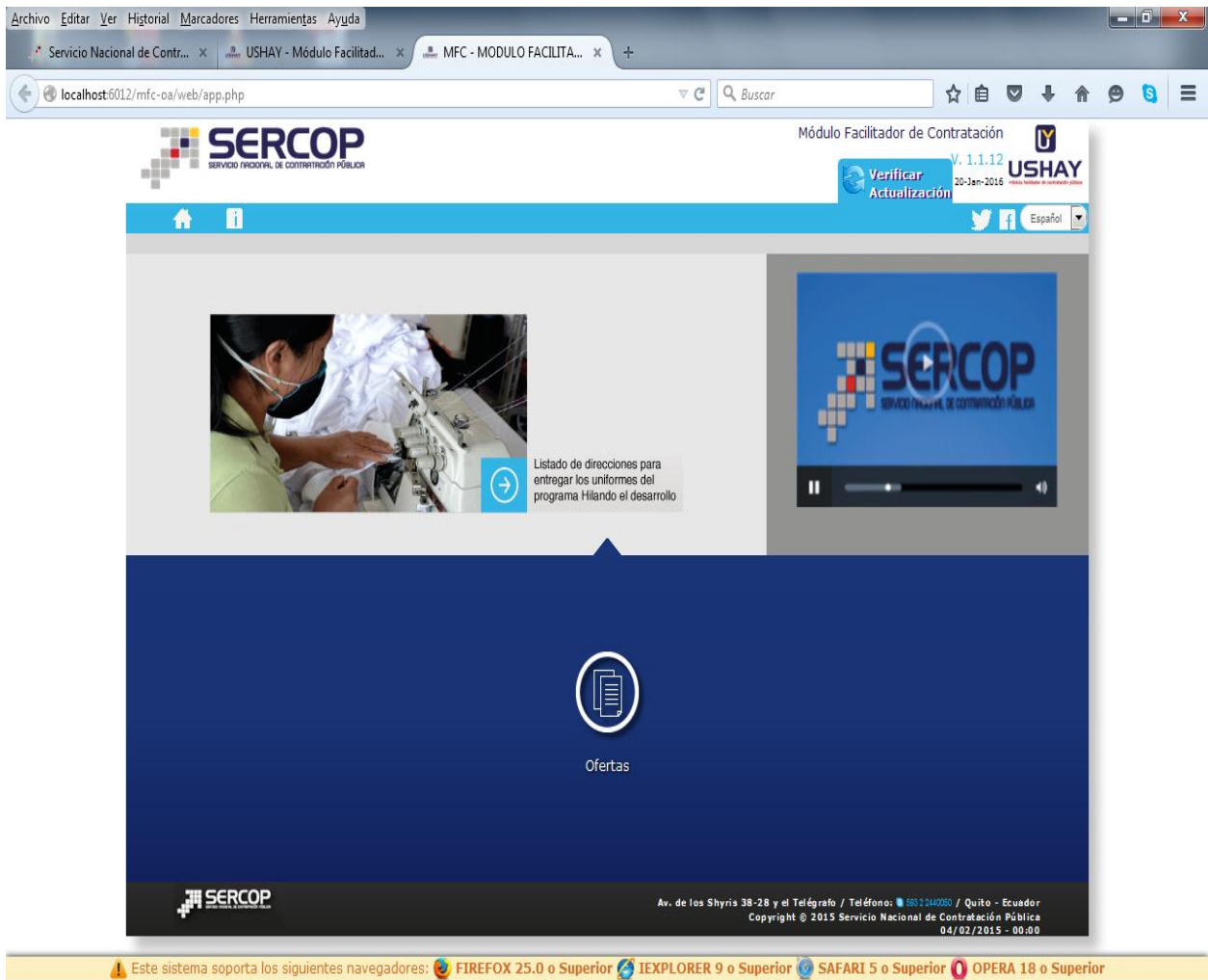
The screenshot shows a web browser window displaying the USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública interface. The browser's address bar shows the URL `localhost:6012/mfc-cliente/web/app.php`. The page header includes the SERCOP logo (Servicio Nacional de Contratación Pública) and the USHAY logo (Versión 1.1.1.17, actualizado el 20-Jan-2016). A navigation bar contains a home icon, a list icon, and a language dropdown set to 'Español'. The main content area features a video player with a thumbnail of a person working at a sewing machine, accompanied by the text 'Listado de direcciones para entregar los uniformes del programa Hlindo el desarrollo'. Below the video is a dark blue navigation bar with four icons and labels: 'Datos Entidad Contratante' (building icon), 'Plan Anual de Contratación' (calendar icon), 'Pliegos' (document icon), and 'Calificación' (checkmark icon). The footer contains contact information for SERCOP: 'Av. de los Shyris 38-28 y el Telégrafo / Teléfono: 980 2240050 / Quito - Ecuador', 'Copyright © 2015 Servicio Nacional de Contratación Pública', and '18/06/2015 - 00:00'. A yellow banner at the bottom states: 'Este sistema soporta los siguientes navegadores: FIREFOX 25.0 o Superior, IEXPLORER 9 o Superior, SAFARI 5 o Superior, OPERA 18 o Superior'.



Print de pantalla principal de acceso al Ushay Pliegos

USHAY Pliegos

www.sercop.gob.ec



Print de pantalla principal de acceso al Ushay Ofertas

USHAY Ofertas

www.sercop.gob.ec

Anexo 5

Formas de Pago

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje%	Opciones
1	ANTICIPO	-El Veinte y cinco por ciento (25por ciento) del valor total del contrato, en calidad de anticipo previo a la entrega de la garantía correspondiente, conforme lo establece el Artículo 71 de la LOSNCP. La garantía indicada será entregada, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. El contratista, al rendir la garantía contractual, entregará como respaldo, únicamente reaseguros con calificación de riesgo no inferior a "A".Revisar Términos de Referencia (Anexo 1)	25,00	
2	OTRA	-El Treinta y cinco por ciento (35por ciento) del valor total del contrato, contra entrega del Producto 1 y a satisfacción del administrador del contrato. -El Cuarenta por ciento (40por ciento) del valor total del contrato, contra entrega del Producto 2 y a satisfacción del administrador del contrato.	75,00	
Porcentaje total de formas de pago %			100,00	

(Señalar si este procedimiento contempla o no, reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

Seleccione en caso de que contemple reajuste de precios:

Proyectos de Inversión:

Código Único de proyecto (CUIP):

1 Datos generales | 2 Requerimiento de contratación | 3 Generación de pliego | 4 Evaluación | 5 Aprobación de pliegos | 6 Anexos

Datos | Presupuesto | TDR | Condiciones particulares | Cronograma | Requisitos mínimos | Por puntaje | Validación | Archivos

USHAY - M... | Equipo | TESIS FINA... | REGLAMEN... | LOSNCP-VI... | C:\Window... | C:\Window... | ES | 15:17 23/06/2016

Registro de forma de pago en Ushay

USHAY Pliegos

www.sercop.gob.ec

Anexo 6

The screenshot displays the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. At the top, it shows the date 'Jueves 23 de Junio de 2016 | 15:02', the RUC '1760001710001', the entity 'MINISTERIO DE TRANSPORTE', and the user 'pvillarrol1'. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Datos Generales', 'Consultar', and 'Entidad Contratante'. The 'Información Proceso Contratación' section shows a flowchart with steps: 'Preguntas, Respuestas y Aclaraciones', 'Entrega de Propuesta', 'Apertura de ofertas', 'Calificación de Participantes', 'Publicación de Resultados Final', 'Esperar Acuerdo', and 'Por Adjudicar'. The current status is 'Adjudicado - Registro de Contratos'. A sidebar on the left lists options for 'FASE PRECONTRACTUAL' and 'FASE CONTRACTUAL'. The main content area, titled 'Descripción del Proceso de Contratación', contains the following details:

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Entidad:				
Objeto de Proceso:				
Código:				
Tipo Compra:				
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):				
Tipo de Contratación:				
Forma de Pago:				
Tipo de Adjudicación:				
Plazo de Entrega:				
Vigencia de Oferta:				
Funcionario encargado del proceso:				
Estado del Proceso:				
Descripción:				

At the bottom of the main content area, there are buttons for 'Regresar' and 'Imprimir'. The footer of the page includes 'Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública'.

Forma de pago incluido el anticipo

Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE"

www.sercop.gob.ec

Anexo 7

The screenshot displays the 'Registro de Contrato Principal' form in the SOCE system. The form is divided into several sections: 'Información del Contrato Principal', 'Información de Consorcios', and 'Entregas Parciales'. The 'Porcentaje de Anticipo (%)' field is highlighted with a callout box. The form includes fields for contract amount, duration, and various administrative details. The system's footer shows the copyright information and the date 12/06/2016.

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
84290.00.1	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET [LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO]	90	1	255,193.33	255,193.33

Información del Contrato Principal

* Monto Contractual (\$)	255193.33	Debe ingresar el monto del contrato suscrito, de acuerdo a la cláusula correspondiente
* Plazo Contractual (días)	90	Plazo en días calendario, en concordancia con el plazo establecido en la cláusula correspondiente
* Porcentaje de Anticipo (%)	Porcentaje: 0.00 % Valor: \$ 0.00	Debe ingresar el anticipo correspondiente
* Fecha de Suscripción del Contrato	<input type="text"/>	Debe registrar la fecha de suscripción que consta en el contrato que está suscrito
* El Contrato inicia en:	<input type="radio"/> Fecha de Suscripción del Contrato	Debe seleccionar una opción según se prevea que el plazo del contrato inicia a partir de la suscripción de contrato o de la notificación de disponibilidad de anticipo
Fecha Prevista de Terminación de Contrato	<input type="text"/>	
Nombre del Administrador del Contrato	Seleccione...	Seleccione el nombre de la persona que administra el contrato
E-mail del Administrador del Contrato	<input type="text"/>	Dirección electrónica de la persona que administra el contrato

Información de Consorcios

¿Es Asociación o Consorcio?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Seleccione si es Asociación o Consorcio
-----------------------------	--	---

Entregas Parciales

* El Contrato contempla entregas parciales:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Seleccione si va a realizar o no entregas parciales
* Entrega Definitiva (días)	<input type="text"/> días	Ingrese el número de días para la Entrega Definitiva

Regresar Guardar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lugar donde se ingresa el porcentaje de anticipo

Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE"

www.sercop.gob.ec

Anexo 8

Módulo facilitador de com... x Resumen Información Ese... x +

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EC/resumenContractual1.cpe?idSoliCompra=e5Koj60R58gp7RISNFUu_Y1cYb

Anticipo	Porcentaje:	0.00 %
	Valor:	\$ 0.00
Saldo	Porcentaje:	100.00 %
	Valor:	\$ 64,628.30
Plazo de entrega		30 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	0500911722001	PRADO VITERI BILL ARTURO	2015-09-14	64,429.91

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Anticipo		El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
					Porcentaje (%)	Valor (\$)						
1	0500911722001	PRADO VITERI BILL ARTURO	64,429.91	30	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2015-10-01	-	Entrega Definitiva	2015-10-31	mparraga1 - MACIAS PARRAGA MARIELA JAHAIRA

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
NO SE INGRESARON GARANTIAS												

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	0500911722001	PRADO VITERI BILL ARTURO	1	Entrega Definitiva	2015-10-31

Windows Taskbar: 16:12 12/06/2016

Registro de garantías

Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE"

www.sercop.gob.ec

Anexo 9
PROYECTO DE TESIS



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TITULACIÓN DE ABOGACÍA

TEMA

***LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP) DEL ECUADOR, EL SISTEMA OFICIAL DE
CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) Y SUS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
(USHAY) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS***

AUTORA: TNLGA. PIEDAD ELIZABETH VILLARROEL OCAÑA

DIRECTOR: DR. FELIPE SAMANIEGO BURNEO

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO – VILLA FLORA

2016

75

CERTIFICACIÓN

ACEPTACIÓN PROYECTO DE TESIS

Fecha: Quito, 20 de enero de 2016

Dejo constancia de haber revisado y estar de acuerdo con el proyecto de Tesis, titulado: “Las inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus herramientas informáticas (USHAY) en los procedimientos de bienes y servicios”.

Presentado por: Tnlga. Piedad Elizabeth Villarroel Ocaña

DR. LUIS FELIPE SAMANIEGO BURNEO
DIRECTOR PROYECTO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo PIEDAD ELIZABETH VILLARROEL OCAÑA, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Las Inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus Herramientas Informáticas (USHAY) en los procedimientos de Bienes y Servicios, de la Titulación de Abogacía, siendo el Dr. Luis Felipe Samaniego Burneo, director del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "...Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

Tnlga. Piedad Elizabeth Villarroel Ocaña, C.I: 171478757-7

AUTORA

DEDICATORIA

A mi esposo, GEOVANNY, por su apoyo incondicional y motivación constante para seguir adelante, por ser el compañero inseparable y testigo de mi esfuerzo cotidiano, a él todo mi amor.

A mis hijas AMBAR y KIMBERLEY, por quienes cada día tiene sentido, a ellas mi alegría, mi esperanza, mis triunfos, toda mi vida.

A mis padres PIEDAD y ELOY, por la formación, apoyo incondicional y motivación constante para seguir adelante.

A mis hermanos WILMER y EMILIA por su cariño y apoyo para seguir adelante.

A mi mamá BLANQUI por todo lo que me enseñó y por cuidarme y darme fuerzas desde el cielo, para continuar siempre adelante.

Para ellos esta dedicatoria y el término de este trabajo de titulación y lo que representa, pues es a ellos a quienes les debo por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A DIOS, por brindarme la sabiduría a lo largo de mis estudios.

A la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional del Derecho.

A mis profesores durante todos mis estudios de la carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a mi formación.

A toda mi familia por su apoyo incondicional.

ESQUEMA DE CONTENIDOS

CARATULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORÍA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ESQUEMA DE CONTENIDOS.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

1.1 GENERALIDADES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.1 ANTECEDENTES AL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	3
1.2 CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	4
1.3 LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA.....	6
1.3.1 EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.....	6
1.3.2 EL REGISTRO DE ENTIDADES CONTRATANTES EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE).....	7

1.3.3 EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS O SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE).....	9
1.3.4 LAS HERRAMIENTAS USHAY.....	10
1.4 HIPÓTESIS.....	12
1.4.1 HIPÓTESIS PRINCIPAL.....	12
1.4.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS.....	13

CAPÍTULO 2.

DESARROLLO DE LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LA LEY Y EL SISTEMA

LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP) DEL ECUADOR, EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) Y SUS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS (USHAY) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación, es que una vez determinados los errores e inconsistencias existentes entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Oficial de Contratación del Estado y sus herramientas informáticas, se pueda contar con un instrumento para mejorar el sistema de contratación pública de bienes y servicios en nuestro país, debido a que las inconsistencias existentes entre la Ley y las herramientas informáticas actualmente acarrearán algunos problemas el momento de realizar la contratación y también en el momento de finalizar los procedimientos en el sistema.

Es importante destacar que si se logra mantener una total coherencia con lo que está estipulado en la Ley y el sistema y aplicaciones informáticas existentes, se lograría efectivizar de mejor manera los procedimientos de contratación.

En el año 2008 la Asamblea Nacional del Ecuador, crea la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de mejorar y normar los procedimientos de contratación que realicen las instituciones del Estado, para que de esta manera todas tengan un mismo patrón a seguir al momento de realizar sus adquisiciones. Conexo a esta Ley se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), que posteriormente y en la actualidad se denomina Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mediante el cual existe el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), que es el instrumento informático para que las instituciones del Estado puedan publicar sus procedimientos de contratación. Pero adicional a esto en el año 2014 mediante Resolución No. 15, se crea el Módulo Facilitador de la Contratación Pública “USHAY”, que es un aplicativo informático para que las instituciones puedan elaborar el Plan Anual de Contratación (PAC), los pliegos y calificar las ofertas y los proveedores puedan elaborar sus ofertas. Este aplicativo pese a ser creado en el año 2014, fue obligatoria su utilización desde enero del año 2015.

Con esta Ley se revoluciona positivamente el sistema de contratación pública en el Ecuador debido a que también se crea un Registro Único de Proveedores (RUP), para que de esta manera todos los ciudadanos y ciudadanas puedan participar en igualdad de condiciones en los procedimientos de contratación de las instituciones del Estado.

Cabe destacar que en materia de Contratación Pública se ha realizado varias investigaciones concernientes a la Ley Orgánica de Contratación Pública y las incongruencias con su Reglamento, o también sobre Incidencias de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así sobre muchos temas más, pero no he podido encontrar alguna investigación concerniente a la que estoy planteando en esta investigación que es sobre “Las inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador, el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y sus herramientas informáticas (USHAY) en los procedimientos de Bienes y Servicios.

Los objetivos y la hipótesis de mi investigación los baso fundamentalmente en mi experiencia como funcionaria pública, ya que me desempeñé en el área de Contratación Pública y a lo largo de mi trabajo he encontrado varias inconsistencias entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su sistema y herramientas informáticas.

JUSTIFICACIÓN

El tema de mi Proyecto de Tesis es actual, debido a que la Contratación Pública en el Ecuador se encuentra en pleno auge, y tomando en cuenta que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública lleva promulgada desde el año 2008, pero el manejo y uso del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) pese a que las Instituciones del Estado ya lo venía utilizando desde ese año, no lo estaban realizando de forma obligatoria, pero desde el año 2011 cuando se realiza la primera Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las instituciones del Estado han tenido que adaptarse a realizar todos los procedimientos de contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Al mismo tiempo pienso que mi trabajo de titulación forma parte de las nuevas Tecnologías Aplicadas al Derecho, así como también es parte del Derecho Público, este tema de investigación lo baso en la necesidad de encontrar la forma de acoplar la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública a una realidad más útil con el sistema y sus herramientas informáticas, y de esta manera se pueda mejorar el sistema existente y brindar así unas herramientas informáticas más útiles tanto para las Instituciones del Estado, Proveedores del Estado y a la ciudadanía en general que desee acceder a visualizar información de los procedimientos de contratación que realizan las instituciones públicas.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Demostrar las inconsistencias existentes entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus herramientas informáticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Puntualizar las inconsistencias demostradas que existen entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus herramientas informáticas.
- Cómo ayudar a la mejora del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y la herramienta “USHAY”.
- Qué hacer para que exista transparencia en la información que se debe publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 GENERALIDADES Y CONCEPTOS

1.1.1 ANTECEDENTES AL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En el Ecuador anteriormente a la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública, la forma de realizar la contratación por las entidades del Estado solo estaba implantada para la

contratación de obras y no existía una regulación para la contratación de bienes y servicios, más aún no existía una adecuada y obligatoria planificación institucional, todo esto unido a que cada entidad contratante tenía su reglamentación autónoma como regla general, lo que conllevaba a que exista una dispersión en la normativa al momento de realizar la contratación. Además no existía un registro regulado de los proveedores que querían contratar con el Estado, por lo tanto no había un control social y de inclusión para todos los ciudadanos de este país.

La forma de efectuar la contratación por las entidades contratantes, era realizada a través de publicaciones en la prensa o en distintos medios de comunicación, no se utilizaba la tecnología debido a que no estaba creado un sistema informático con herramientas amigables mediante las cuales se pudiera publicar las contrataciones y que a su vez los proveedores puedan ofertar.

Por lo tanto anteriormente no existía transparencia de la información en lo concerniente a las contrataciones que realizaban las entidades del Estado como tampoco de los presupuestos invertidos en cada proceso de contratación.

1.2 CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Pleno de la Asamblea Constituyente del Ecuador expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando que es necesario crear un sistema que enlace y compagine a todos los organismos e instituciones del Estado en lo concerniente a su planificación, programación, presupuesto, control, administración, adquisiciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras que se efectúen con recursos públicos, esta Ley fue publicada en el Registro Oficial No. 395, del 04 de agosto del 2008.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 7 dice: “Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes...”.

Según Artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, sin embargo el 14 de octubre de 2013, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el cual se modifica, entre otros, el artículo 10 por medio del cual se sustituye la creación del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como organismo de derecho público, técnico y autónomo, mismo que es parte de los Órganos competentes junto con las demás instituciones y organismos públicos que realicen funciones de planificación, presupuesto, control dentro del ámbito de sus competencias.

El párrafo segundo del Artículo 10 de la Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina la rectoría del Servicio Nacional de Contratación Pública y sus atribuciones que son:

- “1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública;
2. Promover y ejecutar la política de contratación pública dictada por el Directorio;
3. Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la presente Ley;
4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP;
5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;
6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;
8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado;
9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;

10. Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública;
11. Incorporar y modernizar herramientas conexas al sistema electrónico de contratación pública y subastas electrónicas, así como impulsar la interconexión de plataformas tecnológicas de instituciones y servicios relacionados;
12. Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública;
13. Elaborar parámetros que permitan medir los resultados e impactos del Sistema Nacional de Contratación Pública y en particular los procesos previstos en esta Ley;
14. Facilitar los mecanismos a través de los cuales se podrá realizar veeduría ciudadana a los procesos de contratación pública; y, monitorear su efectivo cumplimiento;
15. Elaborar y publicar las estadísticas del Sistema Nacional de Contratación Pública;
16. Capacitar y certificar, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública;
17. Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación de tal sistema;
18. Las demás establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.”

1.3 LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA

1.3.1 EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

A través del artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Registro Único de Proveedores (RUP), el cual es un sistema público que sirve para habilitar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con capacidad para

contratar y proveer bienes, servicios, consultoría o ejecutar una obra, acorde a los requerimientos de una entidad contratante y según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al mismo tiempo el Rup es un sistema de información y cuya administración le corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Una Entidad contratante, también puede ser proveedora de obras, bienes o servicios, para lo cual debe registrarse en el RUP, cumpliendo todos los requisitos previstos para las personas jurídicas.

Uno de los objetivos de la creación del Registro Único de Proveedores es que sea una herramienta dinámica, que incluya las categorizaciones dispuestas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y que se mantenga actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida. La información del Registro Único de Proveedores es pública y está disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS:

1.3.2 EL REGISTRO DE ENTIDADES CONTRATANTES EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE)

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 9 determina que las entidades contratantes deben efectuar su inscripción y registro, ingresando la información que sea requerida en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), debe constatar la validez de la autorización del representante de la entidad, y una vez efectuada la constatación le entregará el permiso de accesibilidad para que pueda operar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), entregándole el usuario y contraseña de acceso. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

Cada entidad contratante solo podrá registrarse una vez con su RUC en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, debido a que el sistema está diseñado para que no acepte más de un Registro por entidad contratante, motivo por el cual las entidades contratantes que tengan establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, si podrá inscribir a cada uno de sus establecimientos como unidad de contratación individual, pero es condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado y su Reglamento General.

En el siguiente print de pantalla se puede ver los pasos a seguir en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado (SOCE), para el registro de los proveedores y de las entidades contratantes:

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Servicio Nacional de Contr... x Ingreso al Sistema - Compr... x Sistema de Registro de Enti... x Sistema de Registro de Pro... x +

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CM/compradorpaso1.cpe

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Miércoles 20 de Enero de 2016 | 12:55

[Ingresar al Sistema]

Paso 1 Términos y Condiciones

Paso 2 Información General

Paso 3 Información de la Persona

Paso 4 Dirección y Teléfonos

Paso 5 Información de Contactos

Paso 6 Finalización de Registro

Términos de Uso y Condiciones de Privacidad en el Portal

Por favor, lea atentamente los siguientes términos y condiciones. Al usar las páginas de este sitio, el usuario acepta estos términos y condiciones de uso. Estos términos y condiciones podrán ser modificados o actualizados en forma periódica.

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOPI).

Con la aprobación del INCOPI, de las condiciones generales y responsabilidades de uso del portal.

La Entidad , acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con los Proveedores del país a través del Portal.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por la Entidad durante el registro en el Portal. Además se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, tendrá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa sustitución funcional.

SI, declaro haber leído y **Acepto** los Términos y Condiciones
 NO, declaro haber leído y **NO Acepto** los Términos y Condiciones

Continuar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

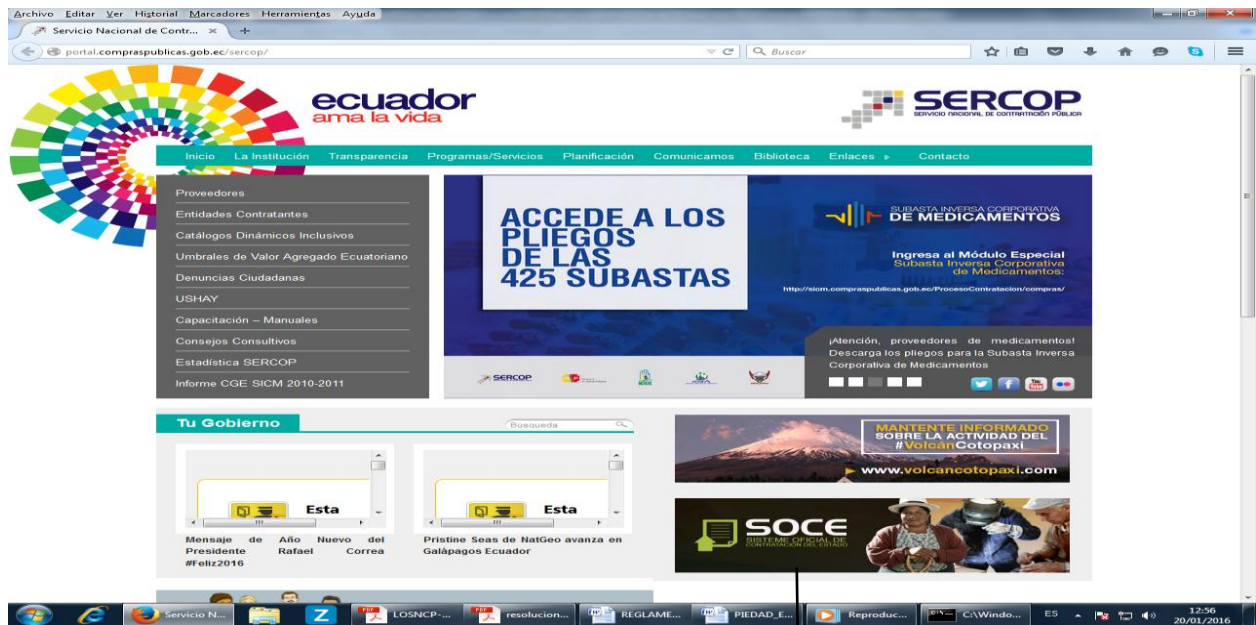


1.3.3 EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS O SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE)

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 21 dispone el uso obligatorio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para las entidades del Estado. Este sistema será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y contendrá, entre otras, el Registro Único de Proveedores, el Catálogo electrónico inclusivo, el listado de las instituciones y contratistas habilitados en el RUP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento

electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el SERCOP, a través de sus Resoluciones y Acuerdos.

El siguiente print de pantalla corresponde a la página principal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en el cual podemos encontrar el acceso al SOCE:



Acceso al Sistema Oficial de Contratación del Estado

Print de Pantalla una vez dado clic en la ventana de acceso al SOCE, se despliega esta pantalla, en la cual las entidades contratantes tienen que registrar sus datos de acceso:

1.3.4 LAS HERRAMIENTAS USHAY

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a través de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, emitida el 02 de octubre de 2014, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública denominados “USHAY”.

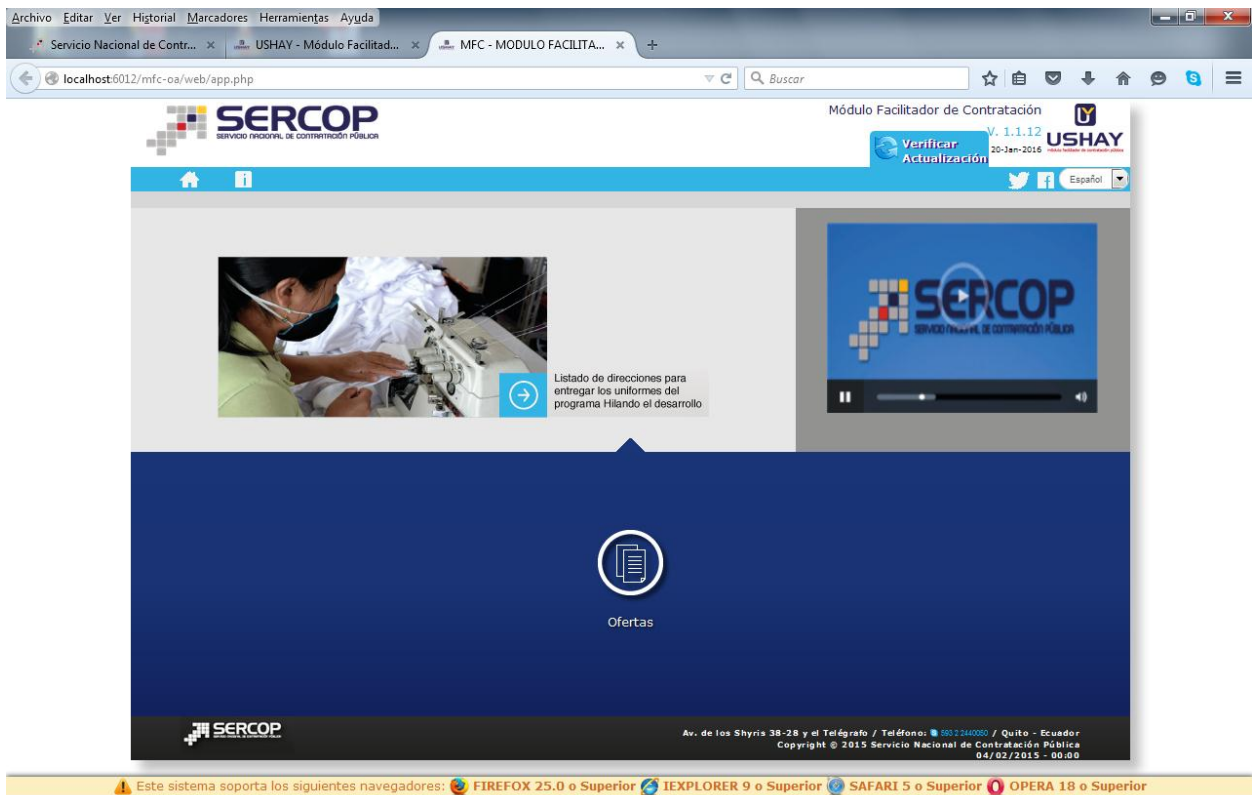
“USHAY”, es un término kichwa que en castellano significa “fácil”, da nombre a un conjunto de aplicativos informáticos que constituyen el “Módulo Facilitador de la Contratación Pública”, mismos que son:

- USHAY PAC.- Permite la elaboración del Plan Anual de Contratación de cada entidad contratante.

- USHAY PLIEGOS.- Creado para la elaboración de las condiciones generales de las ofertas de los procedimientos comunes.
- USHAY OFERTAS.- Configurado para que los proveedores del Estado puedan elaborar sus ofertas.
- USHAY CALIFICACIÓN.- Sirve para que las entidades contratantes realicen la calificación de las ofertas presentadas por los proveedores.

Print de pantallas de los módulos facilitadores del USHAY:





1.4 HIPÓTESIS

Si tomamos en cuenta que el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y la herramienta “USHAY”, no están totalmente adaptados a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), es importante que se propongan soluciones para adaptarlo a una realidad más útil:

1.4.1 HIPÓTESIS PRINCIPAL: El Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE” y la herramienta “USHAY”, en la actualidad tiene inconsistencias con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.4.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS:

- El Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE” y la herramienta USHAY pliegos, en los procedimientos de bienes y servicios, dentro de los registros de información, se contradice a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
- El Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”, no contempla un módulo electrónico para realizar contrataciones internacionales, incumpliendo de esta manera con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- La creación de los pliegos en la herramienta Ushay Pliegos, se contrapone con el principio de transparencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debido a que genera un link que solo puede ser visualizado una vez que se suba a la herramienta “Ushay Ofertas”.

CAPÍTULO 2.

LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LA LEY Y EL SISTEMA